

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 Y PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LETICIA DUARTE OCAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**
 - C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E94-2018, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS. FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-141-2018, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018.
- I) QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.
- J) QUE EL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN

EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN "LA FINANCIERA". ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,170, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 523963-1, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014.
- B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: F).- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPRESIÓN, BORDADO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, DEPORTIVOS, CALZADO, ROPA, TEXTILES, MATERIAL ELÉCTRICO, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE COMPUTO E INFORMÁTICA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPO DE MEDIACIÓN, ELECTRÓNICA Y MERCANCÍAS EN GENERAL.
- C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU PODERDANTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115,650, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO. LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE IPI140919CZI.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA EUGENIA NÚMERO 926, INTERIOR 11, COLONIA DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU PODERDANTE O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, "EL **PROVEEDOR**" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **PEQUEÑA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- J) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "**LA FINANCIERA**" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE

CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

- L) QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS SUMINISTRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A “**LA FINANCIERA**”, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A VENDER Y ENTREGAR A “**LA FINANCIERA**” LOS BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTES A UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 1 Y PARTIDA 2** EN ADELANTE “**LOS BIENES**”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E94-2018, SU JUNTA DE ACLARACIONES Y SU ACTA DE FALLO, DOCUMENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “**LA FINANCIERA**”, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR “**LAS PARTES**”, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A SUMINISTRAR “**LOS BIENES**” MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **ANEXO UNO**.

ASIMISMO “**LA FINANCIERA**” Y “**EL PROVEEDOR**” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E94-2018, SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ESTÁS.

SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA FINANCIERA” “LOS BIENES” DE ACUERDO A LOS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES” CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 1 Y PARTIDA 2**, SERÁ DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018, EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO UNO**, LOS CUALES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”. DICHS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUIRENTE DE “LA FINANCIERA” O DE QUIEN ESTÁ DESIGNE.

TERCERA.- PRECIO.- “LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” COMO IMPORTE TOTAL DE “LOS BIENES” ADQUIRIDOS LA CANTIDAD DE **\$252,000.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA **PARTIDA 1** Y LA CANTIDAD DE **\$66,000.00** (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA **PARTIDA 2**, AMBAS CANTIDADES MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA DICHAS PARTIDAS EN EL **ANEXO DOS**.

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA ENTREGA DE “LOS BIENES”. EN CONSECUENCIA, “LAS PARTES” CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁ FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA “LA FINANCIERA” ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR “LOS BIENES” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA” Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE “EL PROVEEDOR” ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN “LA FINANCIERA”, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ESTÁ EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO**, EN MONEDA NACIONAL Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA FINANCIERA”** **“LOS BIENES”** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER

PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **“LAS PARTES”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.

SÉPTIMA.- CALIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR **“LOS BIENES”** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ REALIZADA CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **“LOS BIENES”**, O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **“ANEXO UNO”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUSTITUIR **“LOS BIENES”** SIN QUE IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA **“LA FINANCIERA”** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **“LA FINANCIERA”**.

DE IGUAL MANERA **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA ANTE **“LA FINANCIERA”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE **“LOS BIENES”**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN

APLICABLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR A **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE

FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A “LA FINANCIERA” LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A “EL PROVEEDOR” LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON “LOS BIENES”, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE AL MENOS 3 (TRES) MESES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A “LA FINANCIERA” POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL DE ÉSTE, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE “EL PROVEEDOR” SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES” DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (**UNO POR CIENTO**) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE “LOS BIENES” NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE “LA FINANCIERA” HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR “LA FINANCIERA” DIRECTAMENTE



FND

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS BIENES"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE **"LOS BIENES"** ENTREGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA FINANCIERA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR “**LOS BIENES**” QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**LA FINANCIERA**”;
- C) “**EL PROVEEDOR**” SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO; O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, “**LA FINANCIERA**” PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**LA FINANCIERA**” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “**LA FINANCIERA**” COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “**LA FINANCIERA**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, “**LA**

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

- FINANCIERA**” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **“EL PROVEEDOR”**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA FINANCIERA”** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **“LOS BIENES”** ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

“LA FINANCIERA” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN **“LOS BIENES”**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA FINANCIERA”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA FINANCIERA” A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA FINANCIERA”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA **"LOS BIENES"** A **"LA FINANCIERA"** EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS BIENES"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARÁ LAS RECTIFICACIONES.
- H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE **"LOS BIENES"**.
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA **"LOS BIENES"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORRROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **“LOS BIENES”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **“LOS BIENES”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS BIENES”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE **“LOS BIENES”** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **“LA FINANCIERA”**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **“LA FINANCIERA”**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O

MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE

QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA ENTREGAR **"LOS BIENES"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO, GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ DELEGADA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONSIENTE EN QUE “LOS BIENES” QUE POR ESTE MEDIO SE ADQUIEREN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR “LAS PARTES”.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE “LAS PARTES” CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE

LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“ANEXO UNO” PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

“ANEXO DOS” PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

POR “LA FINANCIERA”

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**



**LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**

**POR “EL PROVEEDOR”
“IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.”**



**C. LETICIA DUARTE OCAÑA
APODERADA LEGAL.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 Y PARTIDA 2) No. I-DERH-27101-055-18, QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA C. LETICIA DUARTE OCAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018

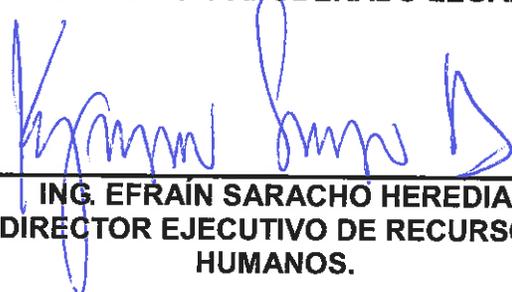
RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR” RESPECTO DE “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

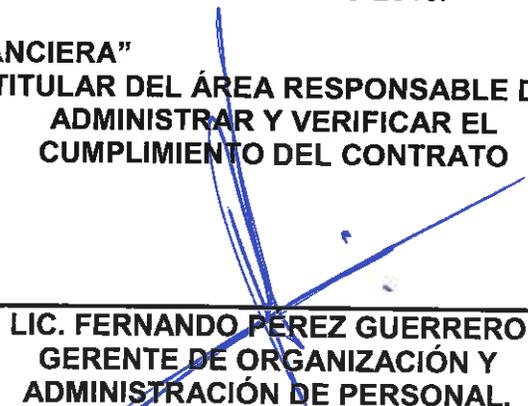
POR “LA FINANCIERA”

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

POR “EL PROVEEDOR”

“IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.”



C. LETICIA DUARTE OCAÑA
APODERADA LEGAL.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 1 Y PARTIDA 2) No. I-DERH-27101-055-18, QUE CELEBRAN EN 23 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA POR LA C. LETICIA DUARTE OCAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.



CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

ANEXO UNO



No. IA-006HAN001-E94-2018

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

Adquisición de Uniformes para el personal técnico operativo

Objeto de la Contratación

Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual señala que la Financiera apoyará al personal operativo que por la naturaleza de sus funciones requiera de uniformes.

I. Descripción de los Bienes objeto de la contratación

UNIFORMES PARA CABALLEROS

PARTIDA 1 4 Coordinados con pantalón y camisa.

PARTIDA 2 4 Coordinados con saco, camisa, pantalón y corbata.

UNIFORMES PARA DAMAS

PARTIDA 3 Coordinado negro con saco, blusas, pantalón o falda.

PARTIDA 4 Coordinado gris jaspe con saco, blusas, pantalón o falda.

ii. Descripción Detallada de los Bienes, objeto de la Contratación

Avenida Eugenia No. 926, int. 11

Col. Del Valle, C.P. 05100

Dalog. Benito Juárez

5523-9329

atencia@impulso.com

0000001



Las imágenes que se muestran son de referencia. Por lo que los bienes propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el texto.

UNIFORMES PARA CABALLEROS

PARTIDA 1

COORDINADO 1

2 PIEZAS: PANTALÓN DE VESTIR COLOR AZÚL MARINO Y CAMISA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL

PANTALÓN DE VESTIR AZÚL MARINO

CAMISA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL

60

60

II. Descripción Detallada de los Bienes objeto de la contratación
PARTIDA 1
COORDINADO 1
PANTALÓN RECTO DE VESTIR COLOR AZÚL MARINO:
Delanteros:

Av. Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Dra. Beatriz
5523-9830
generencia@impulso.com

0000002

impulso

Sin pliegues. Bolsas de cada lado diagonal con un vivo de 1/8" y respunte al filo a 1/18". Presillas en la parte superior a 1/2" y en la inferior la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 18.0 cm de largo con cierre poliéster, bastón a 3.5 de ancho con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal de botella con cola para botón tamaño 24.

Traseros:

Con una pinza en cada lado. 2 bolsas de doble vivo de 0.5 cm. Con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela internamente en poquetín, presillas en extremo de vivos.

Pretina:

De 4.0 cm., de ancho con base superior en pico con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela broche metálico de gancho interno. Pretina interna elaborada en poquetín con ensanche en la parte trasera.

6 trabas presillas en la parte superior.

Tiro:

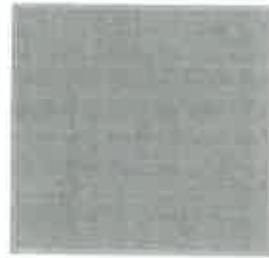
El cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Medio forro en delanteros hasta la rodilla. Filo bolsas y filo ensanche (trasero) ribeteados. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes.

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle C.P. 05100
Tel: Benito Juárez
5523-9839
gorencia@ipmvalle.com

0000003

impulso

Lavable en casa.



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Ciudad Benito Juárez
5625-9839
gerencia@impulso.com

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

A second handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

0000004



Color: Azul Marino

Composición: 65% Poliéster 35% Viscosa

Peso: 200 g/m²

Pantone: 19-3810-TPX

CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL

Cuello tipo italiano con pespunte en contorno, cuello tapa con varilla plástica en puntas, pie de cuello con un ancho de 3.5 cm., en centro espalda, puntas redondeadas y pespunte al filo en contorno, pegado al escote en la parte interna con doble pespunte, lleva ojal y botón al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 tamaño #18 y 1 tamaño #14) cosidos.

Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cms., con remate superior en escuadra formando un triángulo,

Espalda:

Avenida Eugenio No. 926, Int. 11
Caj. Del Valle, C.P. 03100
Del. g. Benito Juárez
5523-9839
getyonda@impulso.com

0000005



Con bata doble de 8.0 cm., tomados en centro espalda, en la espalda inferior llevará una pinza en cada extremo para mayor amplitud.

Hombros y bata:

Con respunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en maquina engargoladora.

Manga Larga:

Con 2 pinzas en unión con puño y aletilla en forma de pico de 2.5 cm., de ancho con ojal a tono de la tela y botón al toro en tamaño #14 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Puños con terminación hexagonal de 7.0 cm., de ancho con respunte a 1/4" en contorno y doble respunte en la unión con manga, lleva 1 ojal y 2 botones (1 de ajustes) al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela. Doblado de 1/4" de ancho, doblar en maquina recta.

Entretejas pellón en cuello, pie de cuello y puños.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.

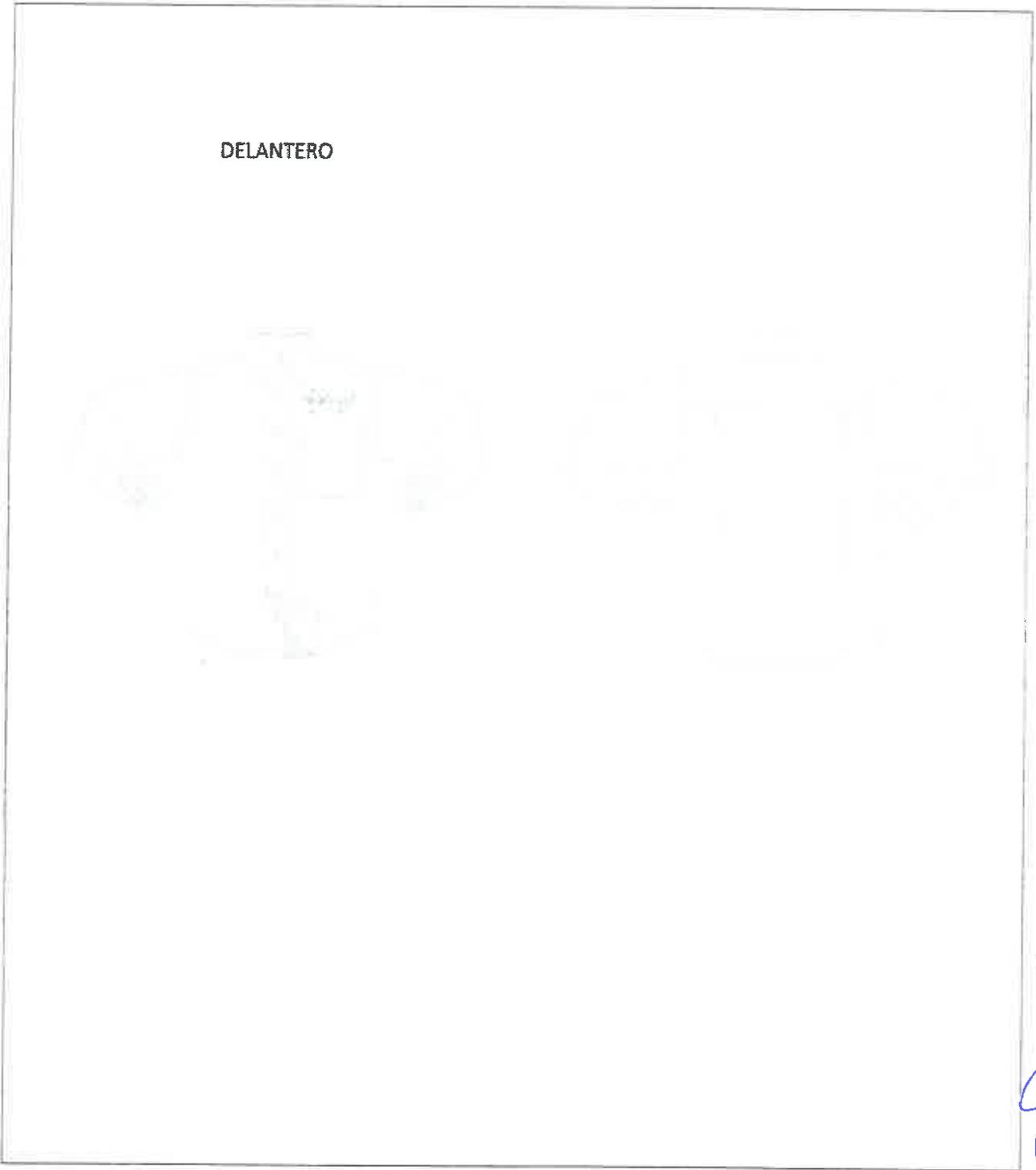
Lavable en casa.

Avenida Eugenia N.º 926, mt. II
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5529-0839
genera@impulso.com

0000006

inputo

DELANTERO



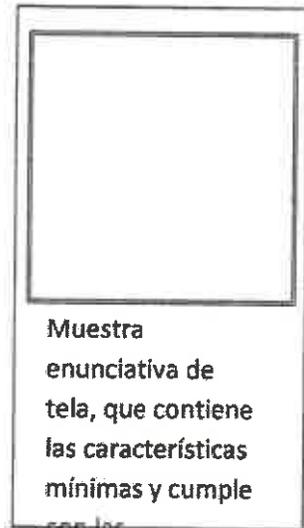
Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 08100
Deleg. Benito Juárez
5522-9639
gobierno@inputo.com

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

000007

IMAGEN INSTITUCIONAL:



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Blanco con logo institucional

Composición: 60% Algodón y 40% Poliéster

Peso: 107 g/m²

PARTIDA 1

COORDINADO 2

2 PIEZAS: PANTALÓN DE VESTIR COLOR CAFE Y CAMISA MENTA CON LOGO INSTITUCIONAL

PANTALÓN DE VESTIR CAFE

CAMISA MENTA CON LOGO INSTITUCIONAL

60

60

PANTALÓN RECTO DE VESTIR COLOR CAFÉ:

Delanteros:

Sin pliegues. Bolsas de cada lado diagonal con un vivo de 1/8" y respunte al filo a 1/18". Presillas en la parte superior a 1/2" y en la inferior la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 18.0 cm de largo con cierre poliéster, bastón a 3.5 de ancho con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal de botella con cola para botón tamaño 24.

Traseros:

Con una pinza en cada lado. 2 bolsas de doble vivo de 0.5 cm. Con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela internamente en poquetín, presillas en extremo de vivos.

Pretina:

De 4.0 cm., de ancho con base superior en pico con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela broche metálico de gancho interno. Pretina interna elaborada en poquetín con ensanche en la parte trasera.

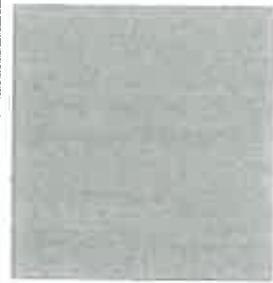
6 trabas presilias en la parte superior.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Medio forro en delanteros hasta la rodilla. Filo bolsas y filo ensanche (trasero) ribeteados. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes.

Lavable en casa

impuls



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Café

Composición: 65% Poliéster 35% Viscosa

Peso: 200 g/m²

Pantone: 19-0814-TCX

Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9830
gerencia@impulsa.com

0000011

CAMISA DE VESTIR COLOR MENTA A RAYAS BLANCAS CON LOGO INSTITUCIONAL

Cuello tipo italiano con pespunte en contorno, cuello tapa con varilla plástica en puntas, pie de cuello con un ancho de 3.5 cm., en centro espalda, puntas redondeadas y pespunte al filo en contorno, pegado al escote en la parte interna con doble pespunte, lleva ojal y botón al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 tamaño #18 y 1 tamaño #14) cosidos.

Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cms., con remate superior en escuadra formando un triángulo,

Espalda:

Con bata doble de 8.0 cm., tomados en centro espalda, en la espalda inferior llevará una pinza en cada extremo para mayor amplitud.

Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en maquina engargoladora.

Manga Larga:

Con 2 pinzas en unión con puño y aletilla en forma de pico de 2.5 cm., de ancho con ojal a tono de la tela y botón al tono en tamaño #14 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Puños con terminación hexagonal de 7.0 cm., de ancho con pespunte a 1/4" en contorno y doble pespunte en la unión con manga, lleva 1 ojal y 2 botones (1 de ajustes) al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela. Doblado de 1/4" de ancho, doblar en maquina recta.

Entretelas pellón en cuello, pie de cuello y puños.

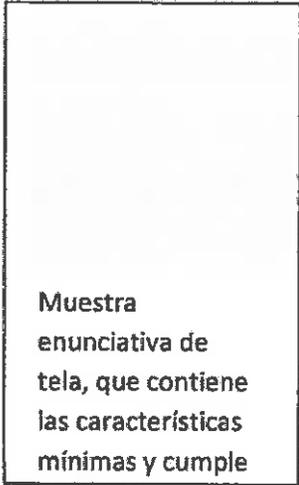
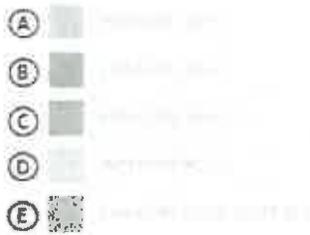
Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.

Lavable en casa.

DELANTERO

IMAGEN INSTITUCIONAL:



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Menta a rayas blancas con logo institucional
Composición: 60% Algodón y 40% Poliéster
Peso: 107 g/m2
Pantone: 12-5808-TPX

PARTIDA 1

COORDINADO 3

2 PIEZAS: PANTALÓN DE VESTIR COLOR CAQUI Y CAMISA AZUL CLARO LOGO INSTITUCIONAL

PANTALÓN DE VESTIR CAQUI

CAMISA AZUL CLARO CON LOGO INSTITUCIONAL

60

60

PANTALÓN RECTO DE VESTIR COLOR CAQUI:

Delanteros:

Sin pliegues. Bolsas de cada lado diagonal con un vivo de 1/8" y respunte al filo a 1/18". Presillas en la parte superior a 1/2" y en la inferior la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 18.0 cm de largo con cierre poliéster, bastón a 3.5 de ancho con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal de botella con cola para botón tamaño 24.

Traseros:

Con una pinza en cada lado. 2 bolsas de doble vivo de 0.5 cm. Con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela internamente en poquetín, presillas en extremo de vivos.

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11

Cel. Del Valle, C.R. 08100

Dirig. Renato Juárez

5523-9839

gerencia@impulso.com

0000015

Pretina:

De 4.0 cm., de ancho con base superior en pico con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela broche metálico de gancho interno. Pretina interna elaborada en poquetín con ensanche en la parte trasera.

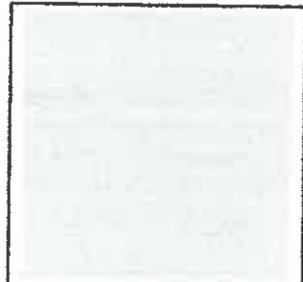
6 trabas presilias en la parte superior.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Medio forro en delanteros hasta la rodilla. Filo bolsas y filo ensanche (trasero) ribeteados. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes.

Lavable en casa

impulso



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Kaqui
Composición: 60% Poliéster 40% Algodón
Peso: 200 g/m²
Pantone: 17-418-TPX GINGER SNAP

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Cajal de Valle, C.R. 03100
Teléfono: Blanco surtes
5523-9939
gerencia@impulso.com

0000017



CAMISA DE VESTIR COLOR AZUL CLARO CON LOGO INSTITUCIONAL

Cuello tipo italiano con pespunte en contorno, cuello tapa con varilla plástica en puntas, pie de cuello con un ancho de 3.5 cm., en centro espalda, puntas redondeadas y pespunte al filo en contorno, pegado al escote en la parte interna con doble pespunte, lleva ojal y botón al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 tamaño #18 y 1 tamaño #14) cosidos.

Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cms., con remate superior en escuadra formando un triángulo,

Espalda:

Con bata doble de 8.0 cm., tomados en centro espalda, en la espalda inferior llevará una pinza en cada extremo para mayor amplitud.

Hombros y bata:

Avenida Fugena No. 926, int. 11
Col. Del Valle, C.R. 93107
Dany Benito Torres
5533-9839
geten@impulso.com

0000018



Con respunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en maquina engargoladora.

Manga Larga:

Con 2 pinzas en unión con puño y aletilla en forma de pico de 2.5 cm., de ancho con ojal a tono de la tela y botón al tono en tamaño #14 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Puños con terminación hexagonal de 7.0 cm., de ancho con respunte a 1/4" en contorno y doble respunte en la unión con manga, lleva 1 ojal y 2 botones (1 de ajustes) al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela. Doblado de 1/4" de ancho, doblar en maquina recta.

Entretelas pellón en cuello, pie de cuello y puños.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral derecho a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.

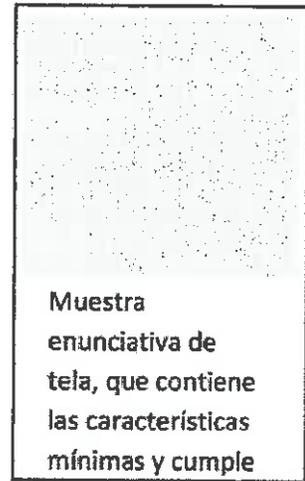
Lavable en casa.

DELANTERO

Avenida Eugenia No. 926, int. 11
Cot. Del Valle, C.P. 03109
Cajig. Sanito Jerez
5523-9889
gerencia@impulsos.com

0000019

IMAGEN INSTITUCIONAL:



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Azul Claro con logo institucional

Composición: 50% Poliéster y 50% Algodón

Peso: 107 g/m²

Pantone: 19-4044 LIMOGES

PARTIDA 3

COORDINADO 4

2 PIEZAS: PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO Y CAMISA GRIS PERLA CON LOGO INSTITUCIONAL

PANTALÓN DE VESTIR NEGRO

CAMISA GRIS PERLA CON LOGO INSTITUCIONAL

60

60

PANTALÓN RECTO DE VESTIR COLOR NEGRO

Dejanteros:

Sin pliegues. Bolsas de cada lado diagonal con un vivo de 1/8" y respunte al filo a 1/18". Presillas en la parte superior a 1/2" y en la inferior la terminación de la bolsa. Bragueta separada de 18.0 cm de largo con cierre poliéster, bastón a 3.5 de ancho con presilla al final. En la parte interna de la bragueta derecha lleva ojal de botella con cola para botón tamaño 24.

Traseros:

Con una pinza en cada lado. 2 bolsas de doble vivo de 0.5 cm. Con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela internamente en poquetín, presillas en extremo de vivos.

Pretina:

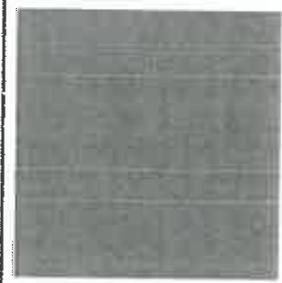
De 4.0 cm., de ancho con base superior en pico con ojal de botella con cola y botón tamaño 24. Al tono de la tela broche metálico de gancho interno. Pretina interna elaborada en poquetín con ensanche en la parte trasera.

6 trabas presillas en la parte superior.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Medio forro en delanteros hasta la rodilla. Filo bolsas y filo ensanche (trasero) ribeteados. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes.

Lavable en casa



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Negro

Composición: 64% Poliéster 34% Viscosa y 2% Spandex

Peso: 200 g/m²

Pantone: 19-3909-TPX-BLACK

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.F. 03100
Deleg. Benito Juárez
552349829
gerencia@impulso.com

0000023



CAMISA DE VESTIR COLOR GRIS PERLA A RAYAS CON LOGO INSTITUCIONAL

Cuello tipo Italiano con pespunte en contorno, cuello tapa con varilla plástica en puntas, pie de cuello con un ancho de 3.5 cm., en centro espalda, puntas redondeadas y pespunte al filo en contorno, pegado al escote en la parte interna con doble pespunte, lleva ojal y botón al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 tamaño #18 y 1 tamaño #14) cosidos.

Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cms., con remate superior en escuadra formando un triángulo,

Espalda:

Con bata doble de 8.0 cm., tomados en centro espalda, en la espalda inferior llevará una pinza en cada extremo para mayor amplitud.

Avenida Eugenia N.º 926 Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Jorge Benito Izquierdo
5523-8839
www.unidadimpulso.com

000024



Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en maquina engargoladora.

Manga Larga:

Con 2 pinzas en unión con puño y aletilla en forma de pico de 2.5 cm., de ancho con ojal a tono de la tela y botón al tono en tamaño #14 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.

Puños con terminación hexagonal de 7.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en contorno y doble pespunte en la unión con manga, lleva 1 ojal y 2 botones (1 de ajustes) al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela. Doblado de 1/4" de ancho, doblar en maquina recta.

Entretejas pellón en cuello, pie de cuello y puños.

Logotipo:

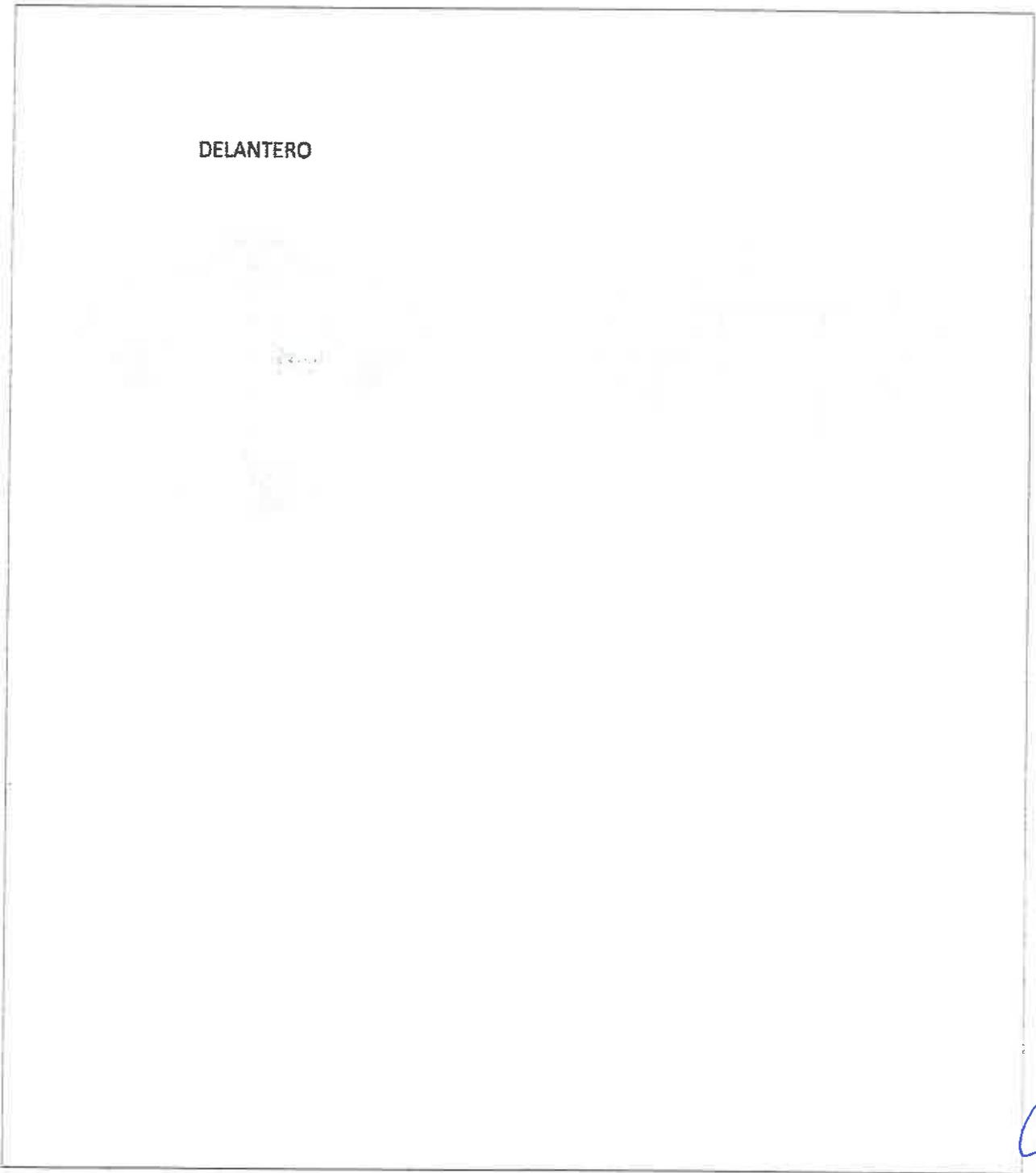
Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral derecho a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.

Lavable en casa.

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle. C.P. 05100
Dpto. Santo Domingo
5523-0850
gerencia@impulso.com

0000025

DELANTERO



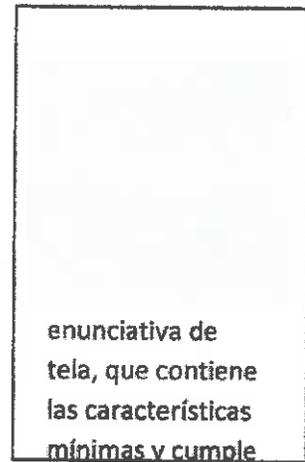
Avenida Eugenia N.º 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-6829
zelecola@impuls.com

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

0000026

IMAGEN INSTITUCIONAL:



enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple

con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Gris Perla con logo institucional

Composición: 50% Poliéster y 50% Algodón

Peso: 107 g/m2

Pantone: 15-4703-TCX

UNIFORMES PARA CABALLERO

PARTIDA 2

COORDINADO 1

(4 PIEZAS: SACO, PANTALÓN, CAMISA Y CORBATA)

COORDINADO 1: SACO Y PANTALÓN AZUL MARINO CON RAYA DE GIS, CAMISA BLANCA Y CORBATA VERDE MANZANA A RAYAS COLOR AZUL CIELO

COORDINADO 1			
SACO AZUL MARINO CON RAYA DE GIS	PANTALÓN AZUL MARINO CON RAYA DE GIS	CAMISA BLANCA	CORBATA VERDE MANZANA
5	5	5	5

PARTIDA 2

COORDINADO 1

SACO COLOR AZUL MARINO CON RAYA DE GIS

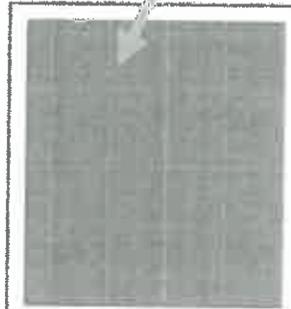
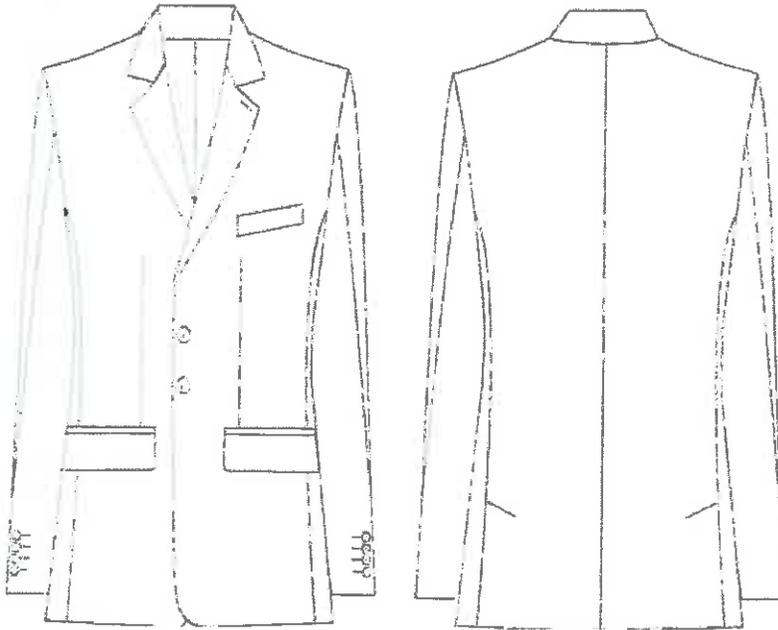
impulso

Saco color azul marino con raya de gris (según imagen), en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², cuello con tapa y banana fusionada con entretela con un respunte de 1/16" para reforzar el paño, cuello de una medida de 1 1/4", delantero recto, solapa en escuadra con un ancho de 3", bolsa de vivos doble de 1/2", pinza de pecho con medida de largo de 8" terminada, cartera fusionada con un ancho de 2 1/2" con una entrada de 6 1/2" con terminación de puntas en escuadra, el delantero izquierdo lleva una aletilla con una longitud de 4 1/2" con un ancho de 1 pulgada con remate a los extremos, un ojal simulado en solapa, del mismo lado, 2 ojales de botella con un botón de 32 líneas, en la parte interna cuenta con dos bolsas de 6 1/2", con doble vivo del color del forro; lleva una bolsa para pañuelo del lado izquierdo de 4" hacia abajo con doble vivo del color del forro, chapeta francesa en delantero de forro en vista normal, espalda formada de dos piezas, con dos aberturas, una a cada lado y costura al centro, espalda de forro lleva un fuelle al centro que desvanece a la altura de la cintura para dar amplitud al cuerpo, terminando en aberturas de 8", manga de dos piezas, en la parte inferior del brazo lleva 4 ojales simulados con una separación de 5/8" con 4 botones del No. 24 de pasta color azul marino, lleva fusión en la parte de la bocamanga, forro interior en color azul marino, del lado izquierdo en el interior lleva bolsa de 5" de ancho por 7 1/2" de profundidad.

Avenida Eugenia No. 926 Int. 11
Caj. Del Valle, C.P. 03100
Daeig. Santo Domingo
0523-0889
gesti@impulso.com

000029

Azul marino con raya de gis



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las

condiciones establecidas en el presente documento

Color: Azul marino con raya de gis (según imagen)

Pantone: S201-1 / 100-85-35-15

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

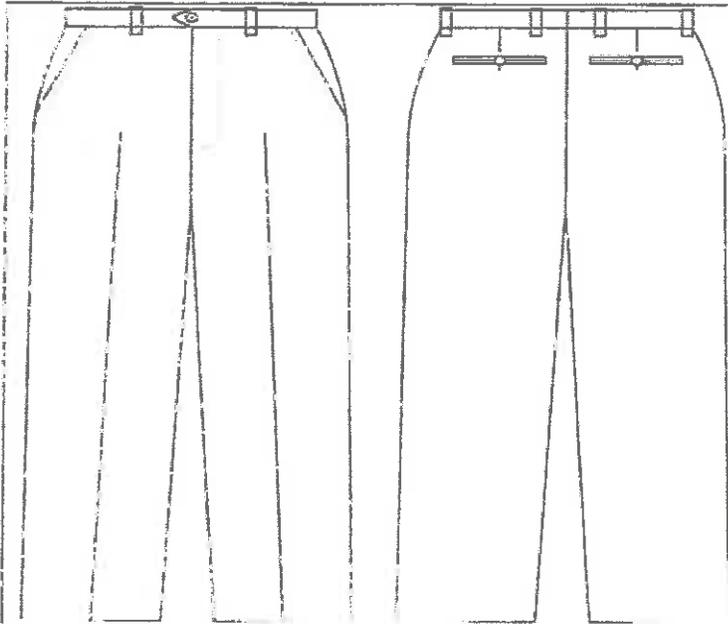
PANTALÓN COLOR AZUL MARINO CON RAYA DE GIS

Pantalón color azul marino con raya de gis (según imagen), en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², delantero sin pinzas, con bolsa diagonal y respunte en diagonal paralelo a la bolsa, pretina pasada, con botón de seguridad del No. 22 de pasta color azul marino, presillada en forma horizontal de 1 $\frac{3}{4}$ " con 6 presillas, dos al frente y 4 en la parte trasera con un ancho de $\frac{3}{8}$ " con un largo de 2", cierre de 7" unido a la tela con filo respunteado por el interior, debiendo presentar el delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 $\frac{3}{4}$ " de ancho y una presilla vertical en la parte de abajo, cuenta con forro interior de poquetín al color de la tela en la parte interna de bolsas delanteras y traseras una de cada lado, doble vivo de $\frac{1}{4}$ " con ojal de botella y botón del No. 24 de pasta color azul marino, una entrada de 5 $\frac{1}{4}$ " con presillas rectas, así mismo cada trasero debe presentar una pinza de forma vertical de 2 $\frac{1}{2}$ " de largo, que va de la pretina al centro de la bolsa, ensanche de 1 pulgada de ancho, pretina de dos piezas unidas al centro por la parte trasera, con un ancho de 1 $\frac{1}{2}$ " en toda la longitud, con pase al frente de 3 $\frac{1}{2}$ " con gancho de metal para mayor seguridad, ojal y botón del No. 24 de pasta color azul marino, en el interior de la misma, cinta fusionable para reforzar pretina, las costuras de toda la prenda deberán estar sobrehiladas, éstas deberán realizarse con máquina tipo cadeneta, el encuarte deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo.

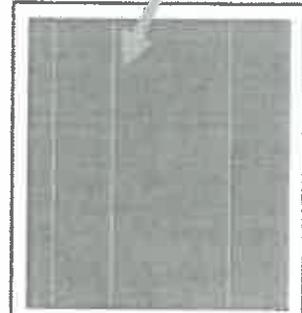
Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03109
Deleg. Benito Juárez
5522-9839
gerencia@impulsor.com

0000031

impulso



Azul marino con raya de gis



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Azul marino con raya de gis (según imagen)

Pantone: S201-1 / 100-85-35-15

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Calle Del Valle, C.P. 03100
D.F. Deleg. Benito Juárez
Tel: 52336839
www.impulso.com

0000032

CAMISA COLOR BLANCA

Camisa color blanca en tela 70% poliéster y 30% algodón, peso 107 g/m², libre de arrugas, bolsa de parche a la altura del pecho, al frente 7 botones del No. 18 color blanco sobre aletilla de 3.5 cms. con pespunte, corte amplio con dos botones de repuesto uno del No. 18 color blanco y uno del No. 14 color blanco, manga larga con 2 botones del No. 18 color blanco en los puños y uno extra del No. 18 color blanco en cada manga, espalda de una pieza con bata, cuello con varilla oculta, costuras dobles en toda la prenda y a los costados (costura francesa). La base de la camisa termina en forma redonda.

Lavable en casa.



Color: Blanca

Composición: 70% Poliéster y 30% Algodón

Peso: 107 g/m²

CORBATA VERDE MANZANA A RAYAS COLOR AZUL CIELO

Corbata verde manzana a rayas color azul cielo (estampado según imagen), 100% poliéster, terminada en pico en ambos extremos, el ancho del pico grande es de 8 cm, la corbata presenta en su parte media un ancho de 3 cm y el largo total de la corbata es 145 cm.

Tela 100% poliéster

Forro 100% poliéster

Entretela 100% poliéster

Color: Verde manzana a rayas color azul cielo
(estampado según imagen)

Pantones: S209-5 / 30-0-50-0 y S225-7 / 30-3-0-0

Composición: 100% Poliéster



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

PARTIDA 2

COORDINADO 2

(4 PIEZAS: SACO, PANTALÓN, CAMISA Y CORBATA)

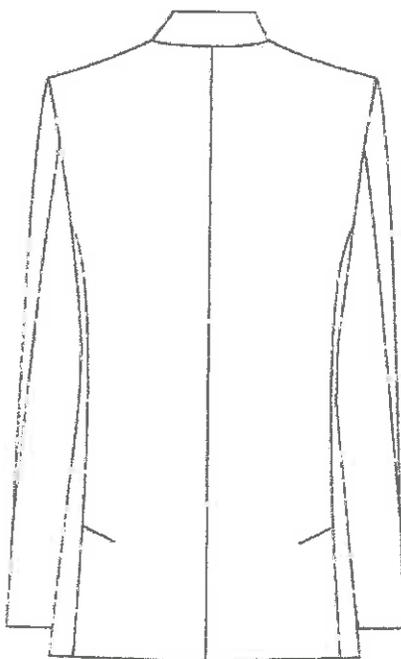
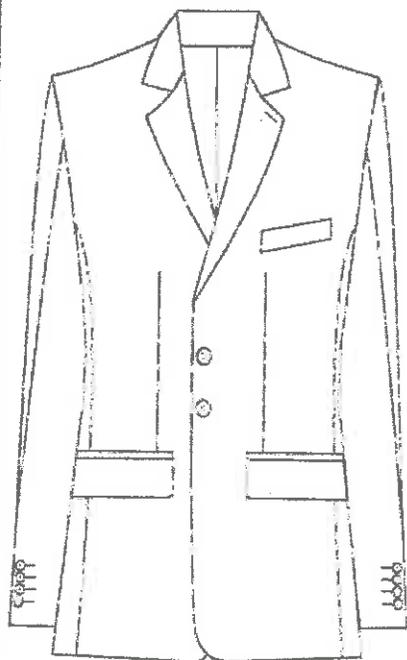
COORDINADO 2: SACO Y PANTALÓN EN COLOR NEGRO, CAMISA BLANCA Y CORBATA VINO A RAYAS COLOR BLANCO Y AZUL MARINO

COORDINADO 2			
SACO EN COLOR NEGRO	PANTALÓN COLOR NEGRO	CAMISA BLANCA	CORBATA VINO A RAYAS COLOR BLANCO Y AZUL MARINO
5	5	5	5

PARTIDA 2 - COORDINADO 2

SACO COLOR NEGRO

Saco color negro (según imagen), en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², cuello con tapa y banana fusionada con entretela con un pespunte de 1/16" para reforzar el paño, cuello de una medida de 1 1/4", delantero recto, solapa en escuadra con un ancho de 3", bolsa de vivos doble de 1/4", pinza de pecho con medida de largo de 8" terminada, cartera fusionada con un ancho de 2 1/8" con una entrada de 6 1/2" con terminación de puntas en escuadra, el delantero izquierdo lleva una aletilla con una longitud de 4 1/2" con un ancho de 1 pulgada con remate a los extremos, un ojal simulado en solapa, del mismo lado, 2 ojales de botella con un botón de 32 líneas, en la parte interna cuenta con dos bolsas de 6 1/2", con doble vivo del color del forro; lleva una bolsa para pañuelo del lado izquierdo de 4" hacia abajo con doble vivo del color del forro, chapeta francesa en delantero de forro en vista normal, espalda formada de dos piezas, con dos aberturas, una a cada lado y costura al centro, espalda de forro lleva un fuelle al centro que desvanece a la altura de la cintura para dar amplitud al cuerpo, terminando en aberturas de 8", manga de dos piezas, en la parte inferior del brazo lleva 4 ojales simulados con una separación de 5/8" con 4 botones del No. 24 de pasta en combinación con la tela, lleva fusión en la parte de la bocamanga, forro interior en combinación, del lado izquierdo en el interior lleva bolsa de 5" de ancho por 7 1/2" de profundidad.



**Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento**

Color: Negro (según imagen)

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

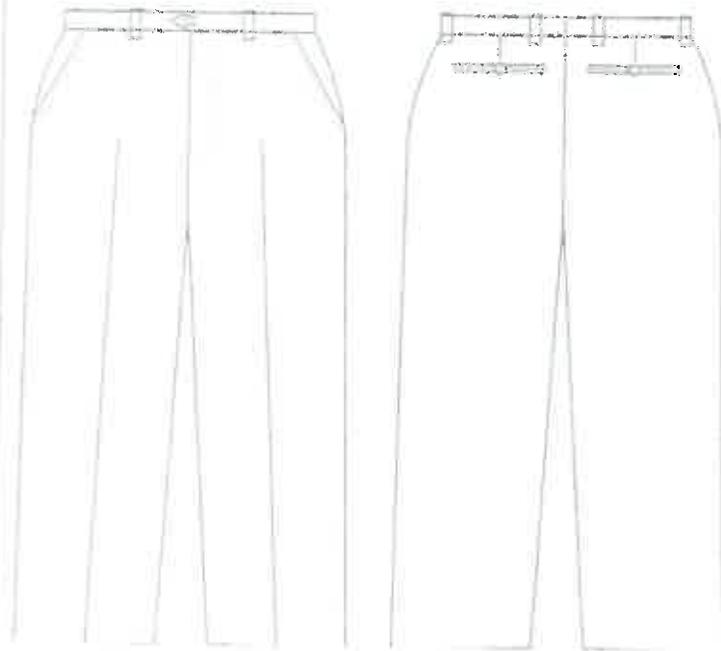
Pantone: 19-3909-TPX BLACK

Avenida Eugenio N°: 926 Int. 13
Col. Del Valle, C.P. 05100
Telég: Benito Juárez
552349839
servicio@impulso.com

0000037

PANTALÓN COLOR NEGRO

Pantalón color negro (según imagen), en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220g/m², delantero sin pinzas, con bolsa diagonal y pespunte en diagonal paralelo a la bolsa, pretina pesada, con botón de seguridad del No. 22 de pasta en combinación con la tela, presillada en forma horizontal de 1 1/4" con 6 presillas, dos al frente y 4 en la parte trasera con un ancho de 1/2" con un largo de 2", cierre de 7" unido a la tela con filo pespunteado por el interior, debiendo presentar el delantero izquierdo un pespunte en forma de "J" de 1 1/4" de ancho y una presilla vertical en la parte de abajo, cuenta con forro interior de poquetín al color de la tela en la parte interna de bolsas delanteras y traseras uno de cada lado, doble vivo de 1/4" con ojal de botella y botón del No. 24 de pasta en combinación con la tela, una entrada de 5/8" con presillas rectas, así mismo cada trasero debe presentar una pinza de forma vertical de 2 1/4" de largo, que va de la pretina al centro de la bolsa, ensanche de 1 pulgada de ancho, pretina de dos piezas unidas al centro por la parte trasera, con un ancho de 1 1/4" en toda la longitud, con pase al frente de 3/4" con gancho de metal para mayor seguridad, ojal y botón del No. 24 de pasta en combinación con la tela, en el interior de la misma, cinta fusionable para reforzar pretina, las costuras de toda la prenda deberán estar sobrehiladas, éstas deberán realizarse con máquina tipo cadeneta, el encuadre deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo.



Muestra
anunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Negro (según imagen)

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

Pantone: 19-3909-TPX BLACK

PARTIDA 2 - COORDINADO 2

Avenida Eugenia No: 526, Int: 11

Col: Del Valle, C.P. 03100

Dist: Benito Juárez

552349839

gerencia@impulso.com

0000039

CAMISA COLOR BLANCA

Camisa color blanca en tela 70% poliéster y 30% algodón, peso 107 g/m², libre de arrugas, bolsa de parche a la altura del pecho, al frente 7 botones del No. 18 color blanco sobre aletilla de 3.5 cms. con pesunte, corte amplio con dos botones de repuesto uno del No. 18 color blanco y uno del No. 14 color blanco, manga larga con 2 botones del No. 18 color blanco en los puños y uno extra del No. 18 color blanco en cada manga, espalda de una pieza con bata, cuello con varilla oculta, costuras dobles en toda la prenda y a los costados (costura francesa). La base de la camisa termina en forma redonda.

Lavable en casa.

Avenida Eugenia No. 326, Int. 11
Col. Del Valle, C.R. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000040

impulso



Color: Blanca

Composición: 70% Poliéster y 30% Algodón

Peso: 107 g/m²

PARTIDA 2 - COORDINADO 2

Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Dist. Benito Juárez
5521-9839
gerencia@impulso.com

0000041

CORBATA VINO A RAYAS COLOR BLANCO Y AZUL MARINO

Corbata vino a rayas color blanco y azul marino (estampado según imagen), 100% poliéster, terminada en pico en ambos extremos, el ancho del pico grande es de 8 cm, la corbata presenta en su parte media un ancho de 3 cm y el largo total de la corbata es 145 cm.

Tela 100% poliéster

Forro 100% poliéster

Entreteja 100% poliéster

Color: Vino a rayas color blanco y azul marino

(estampado según imagen)

Pantones: 5112-1 / 10-100-60-15 y 5220-1 / 90-50-5-30

Composición: 100% Poliéster



PARTIDA 2

COORDINADO 3

(4 PIEZAS: SACO, PANTALÓN, CAMISA Y CORBATA)

COORDINADO 3: SACO Y PANTALÓN GRIS CON TRAMA NEGRAS, CAMISA BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS Y CORBATA GRIS PLATA

COORDINADO 3			
SACO GRIS CON TRAMA NEGRAS	PANTALÓN GRIS CON TRAMAS NEGRAS	CAMISA BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS	CORBATA GRIS PLATA
5	5	5	5

PARTIDA 2

COORDINADO 3

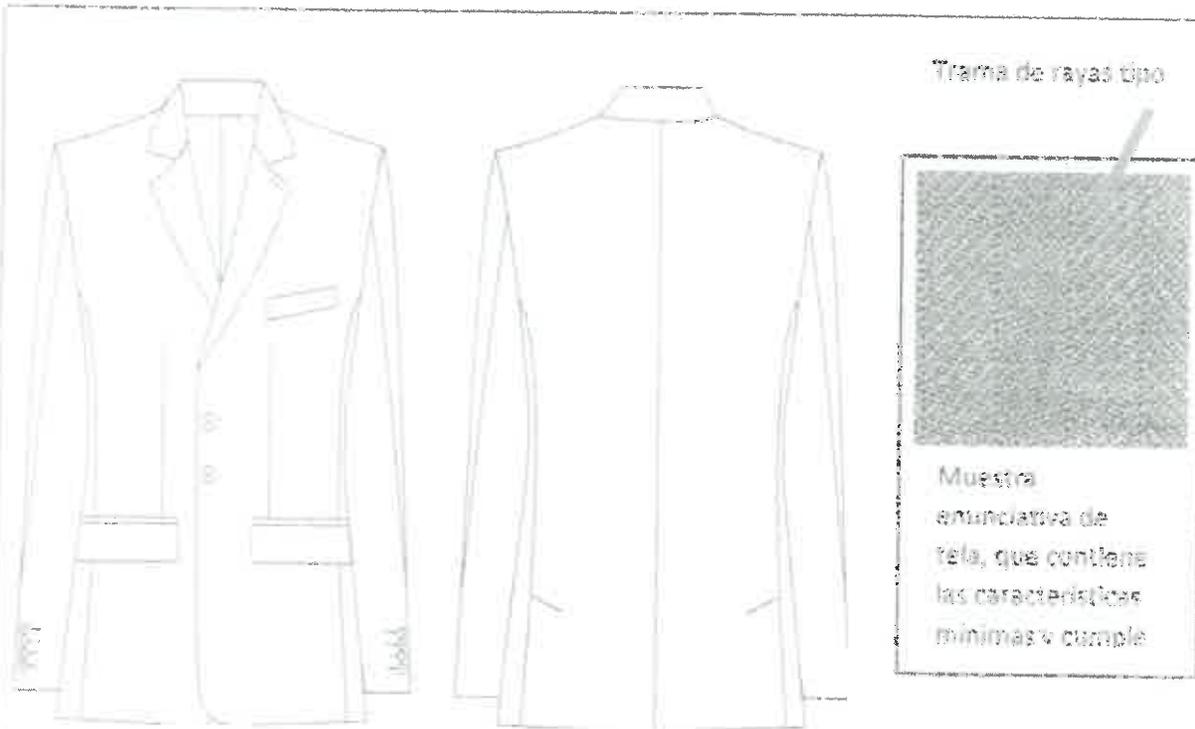
SACO COLOR GRIS CON TRAMA NEGRAS

Saco color gris con trama negras (tipo palma, según imagen), en corte Inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², cuello con tapa y banana fusionada con entretela con un respunte

de 1/16" para reforzar el paño, cuello de una medida de 1 1/2", delantero recto, solapa en escuadra con un ancho de 3", bolsa de vivos doble de 1/2", pinza de pecho con medida de largo de 8" terminada, cartera fusionada con un ancho de 2 1/2" con una entrada de 6 1/2" con terminación de puntas en escuadra, el delantero izquierdo lleva una aletilla con una longitud de 4 1/2" con un ancho de 1 pulgada con remate a los extremos, un ojal simulado en solapa, del mismo lado, 2 ojales de botella con un botón de 32 líneas, en la parte interna cuenta con dos bolsos de 6 1/2", con doble vivo del color del forro; lleva una bolsa para pañuelo del lado izquierdo de 4" hacia abajo con doble vivo del color del forro, chapeta francesa en delantero de forro en vista normal, espalda formada de dos piezas, con dos aberturas, una a cada lado y costura al centro, espalda de forro lleva un fuelle al centro que desvanece a la altura de la cintura para dar amplitud al cuerpo, terminando en aberturas de 8", manga de dos piezas, en la parte inferior del brazo lleva 4 ojales simulados con una separación de 1/2" con 4 botones del No. 24 de pasta color negro, lleva fusión en la parte de la bocamanga, forro interior en color negro, del lado izquierdo en el interior lleva bolsa de 5" de ancho por 7 1/2" de profundidad.

Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
sefennia@impulso.com

0000044



Color: Gris con trama negra (Tipo palma, según imagen)

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220g/m²

Pantone: 5325-1 / 0-0-0-100

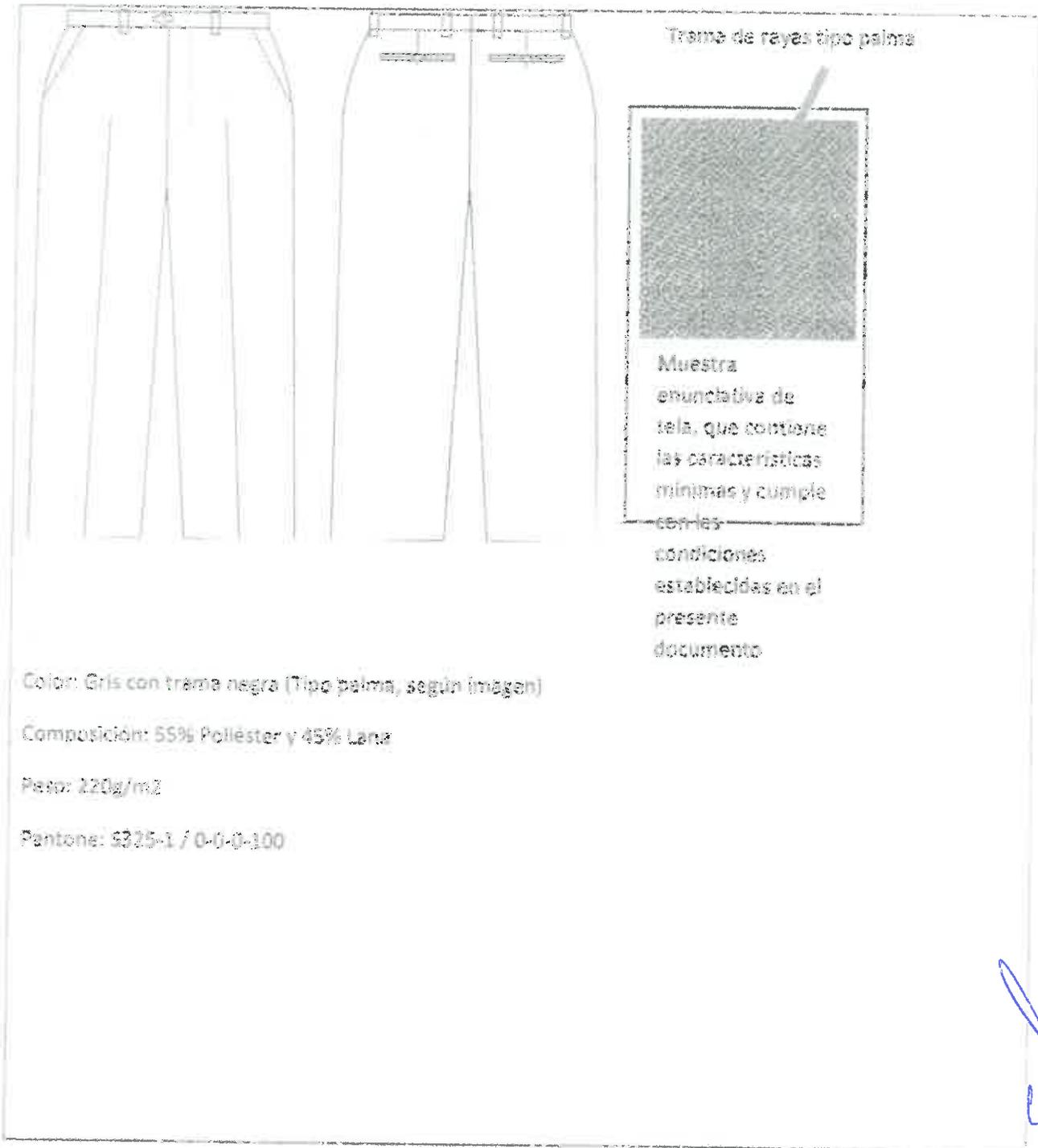
Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000045

PARTIDA 2 - COORDINADO 3

PANTALÓN COLOR GRIS CON TRAMA NEGRAS

Pantalón color gris con trama negras (tipo palma) según imagen, en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 230 g/m², delantero sin pinzas, con bolsa diagonal y respunte en diagonal paralelo a la bolsa, pretina pasada, con botón de seguridad del No. 22 de pasta color negro, presillada en forma horizontal de 1 1/4" con 6 presillas, dos al frente y 4 en la parte trasera con un ancho de 1/4" con un largo de 2", cierre de 7" unido a la tela con filo respunteado por el interior, debiendo presentar al delantero izquierdo un respunte en forma de "j" de 1 1/4" de ancho y una presilla vertical en la parte de abajo, cuenta con forro interior de poquetín al color de la tela en la parte interna de bolsas delanteras y traseras una de cada lado, doble vivo de 1/4" con ojal de botella y botón del No. 24 de pasta color negro, una entrada de 5 1/4" con presillas rectas, así mismo cada trasero debe presentar una pinta de forma vertical de 2 1/4" de largo, que va de la pretina al centro de la bolsa, ensanche de 1 pulgada de ancho, pretina de dos piezas unidas al centro por la parte trasera, con un ancho de 1 1/4" en toda la longitud, con pase al frente de 3 1/4" con gancho de metal para mayor seguridad, ojal y botón del No. 24 de pasta color negro, en el interior de la misma, cinta fusible para reforzar pretina, las costuras de toda la prenda deberán estar sobrehiladas, éstas deberán realizarse con máquina tipo cadeneta, el anaquele deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo.



Color: Gris con trama negra (Tipo palma, según imagen)

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220g/m²

Pantone: 5325-1 / 0-0-0-100

PARTIDA 2 - COORDINADO 3

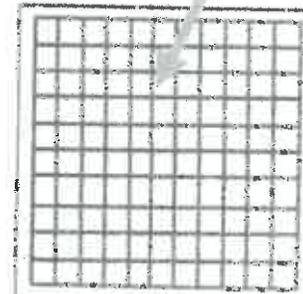
CAMISA COLOR BLANCO CON LÍNEAS NEGRAS

Camisa color blanco con líneas negras formando cuadrículas (estampado según imagen) en tela 70% poliéster y 30% algodón, peso 107 g/m², libre de arrugas, bolsa de parche a la altura del pecho, al frente 7 botones del No. 18 color blanco sobre ajetilla de 3.5 cms. con pespunte, corte amplio con dos botones de repuesto uno del No. 18 color blanco y uno del No. 14 color blanco, manga larga con 2 botones del No. 18 color blanco en los puños y uno extra del No. 18 color blanco en cada manga, espalda de una pieza con bata, cuello con varilla oculta, costuras dobles en toda la prenda y a los costados (costura francesa). La base de la camisa termina en forma redonda.

Lavable en casa.



Líneas negras formando cuadrículas



Muestra
representativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Blanco con líneas negras formando cuadrículas (estampado según imagen)

Composición: 70% Poliéster y 30% Algodón

Peso: 107 g/m²

Pantone: 5925-1 / 0-0-0-100

Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle - C.P. 03100
Del. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000049

PARTIDA 2 - COORDINADO 3

CORBATA COLOR GRIS PLATA

Corbata color gris plata (según imagen) 100% poliéster, terminada en pico en ambos extremos, el ancho del pico grande es de 8 cm, la corbata presenta en su parte media un ancho de 3 cm, el largo total de la corbata es 145 cm.

Tela 100% poliéster

Ferroc 100% poliéster

Entreteja 100% poliéster

9

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000000



Muestra enunciativa de tela,
que contiene las
características mínimas y
cumple con las condiciones
establecidas en el presente
documento

Color: Gris plata (según imagen)

Pantone: 5325-7 / 0-0-0-25

Composición: 100% Poliéster

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Dflog. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@ipiimpulso.com

0001851

PARTIDA 2

COORDINADO 4

(4 PIEZAS: SACO, PANTALÓN, CAMISA Y CORBATA)

COORDINADO 4: SACO Y PANTALÓN GRIS OXFORD, CAMISA BLANCA CON LÍNEAS AZULES Y CORBATA ROJA

COORDINADO 3			
SACO GRIS OXFORD	PANTALÓN GRIS OXFORD	CAMISA AZUL CON LÍNEAS BLANCAS	CORBATA ROJA
5	5	5	5

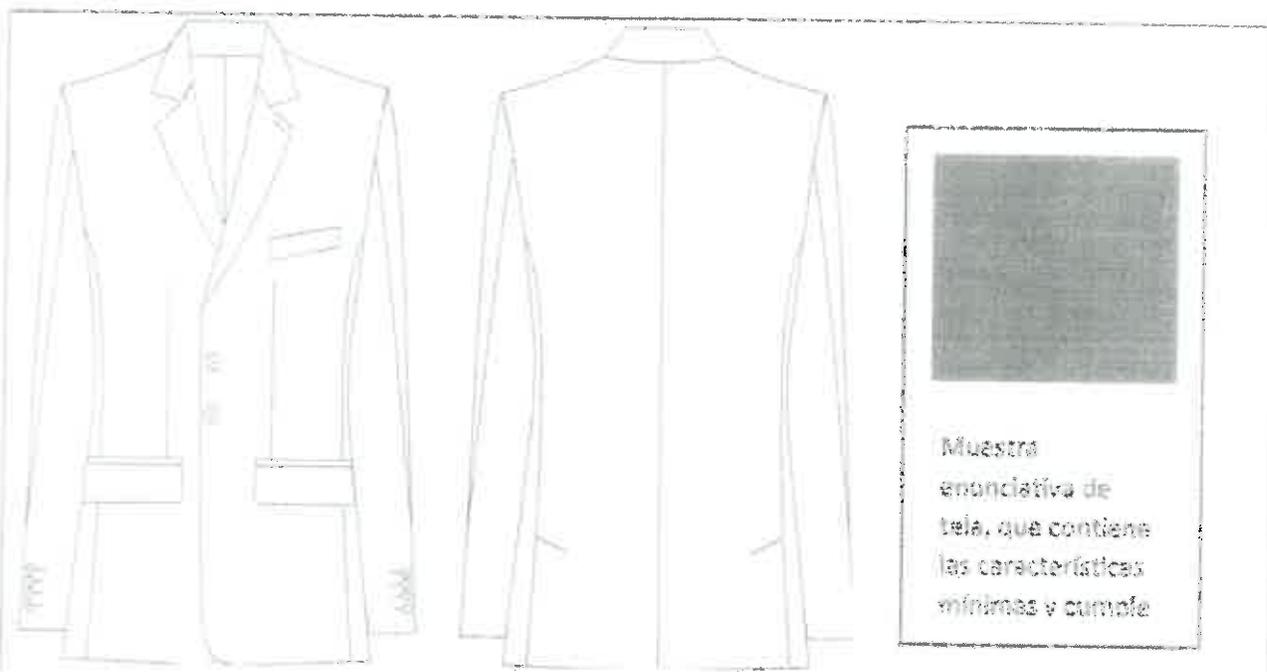
PARTIDA 2 - COORDINADO 4

SACO COLOR GRIS OXFORD

Saco color gris Oxford (según imagen) en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², cuello con tapa y banana fusionada con entretela con un pespunte de 1/15" para reforzar el paño, cuello de una medida de 1 1/4", delantero recto, solapa en escuadra con un ancho de 3", bolsa de vivos doble de 1/4", pinza de pecho con medida de largo de 8" terminada, cartera fusionada con un ancho de 2 1/4" con una entrada de 6 1/4" con terminación de puntas en escuadra, el delantero izquierdo lleva una aletilla con una longitud de 4 1/4" con un ancho de 1 pulgada con remate a los extremos, un ojal simulado en solapa, del mismo lado, 2 ojales de botella con un botón de 3/2 líneas, en la parte interna cuenta con dos bolsos de 6 1/4", con doble vivo del color del forro; lleva una bolsa para pañuelo del lado izquierdo de 4" hacia abajo con doble vivo del color del forro, chapeta francesa en delantero de forro en vista normal, espalda formada de dos piezas, con dos aberturas, una a cada lado y costura al centro, espalda de forro lleva un fuelle al centro que desvanega a la altura de la cintura para dar amplitud al cuerpo, terminando en aberturas de 8", manga de dos piezas, en la parte inferior del brazo lleva 4 ojales simulados con una separación de 1/4" con 4 botones del No. 24 de pasta color negro, lleva fusión en la parte de la bocamanga, forro interior en color negro, del lado izquierdo en el interior lleva bolsa de 5" de ancho por 7 1/2" de profundidad.

Av. Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000053



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple

Color: Gris Oxford

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

Pantone: 19-D405 TPX BELUGA

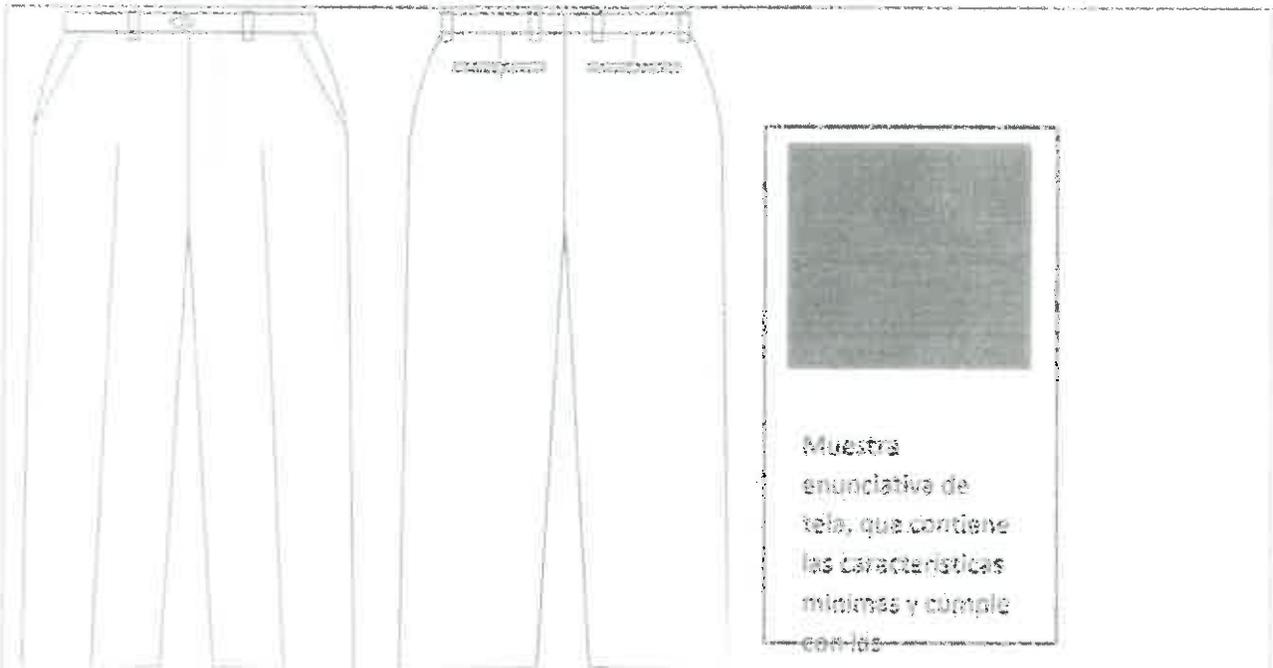
Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-0839
gerencia@idimpulso.com

0000054

PARTIDA 2 - COORDINADO 4

PANTALÓN COLOR RIS OXFORD

Pantalón color gris Oxford (según imagen), en corte inglés, confeccionado en tela 55% poliéster y 45% lana, peso 220 g/m², delantero sin pinzas, con bolsa diagonal y pespunte en diagonal paralelo a la bolsa, pretina pesada, con botón de seguridad del No. 22 de pasta color negro, presillada en forma horizontal de 1 1/4" con 5 presillas, dos al frente y 4 en la parte trasera con un ancho de 1/4" con un largo de 2", cierre de 7" unido a la tela con filo pespunteado por el interior, debiendo presentar el delantero izquierdo un pespunte en forma de "j" de 1 1/4" de ancho y una presilla vertical en la parte de abajo, cuenta con forro interior de poquetín al color de la tela en la parte interna de bolsas delanteras y traseras una de cada lado, doble vivo de 1/4" con ojal de botella y botón del No. 24 de pasta color negro, una entrada de 3/4" con presillas rectas, así mismo cada trasero debe presentar una pinza de forma vertical de 2 1/4" de largo, que va de la pretina al centro de la bolsa, ensanche de 1 bulgada de ancho, pretina de dos piezas unidas al centro por la parte trasera, con un ancho de 1 1/4" en toda la longitud, con pase al frente de 3/4" con gancho de metal para mayor seguridad, ojal y botón del No. 24 de pasta color negro, en el interior de la misma, cinta fusionable para reforzar pretina, las costuras de toda la prenda deberán estar sobrehiladas, estas deberán realizarse con máquina tipo cadenera, el encuarte deberá presentar doble cadeneta para mayor refuerzo.



Color: Gris Oxford

Composición: 55% Poliéster y 45% Lana

Peso: 220 g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

PARTIDA 2 - COORDINADO 4

CAMISA COLOR BLANCO CON LÍNEAS AZULES

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11.
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000056

Camisa color blanco con líneas azules formando cuadrículas (estampado según imagen) en tela 70% poliéster y 30% algodón, peso 107 g/m², libre de arrugas, bolsa de parcha a la altura del pecho, al frente 7 botones del No. 18 color blanco sobre aletilla de 3.5 cms. con pespunte, corte amplio con dos botones de repuesto uno del No. 18 color blanco y uno del No. 14 color blanco, manga larga con 2 botones del No. 18 color blanco en los puños y uno extra del No. 18 color blanco en cada manga, espalda de una pieza con bata, cuello con varilla oculta, costuras dobles en toda la prenda y a los costados (costura francesa). La base de la camisa termina en forma redonda.

Laveble en casa.



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento.

Avenida Eugenia No. 925, Int. 11
Cof. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000057

Color: azul

Composición: 70% Poliéster y 30% Algodón

Peso: 107 g/m²

Pantone: 19-4044 LIMOGES

CORBATA COLOR ROJA

Corbata color roja (según imagen) 100% poliéster, terminada en pico en ambos extremos, el ancho del pico grande es de 8 cm, la corbata presenta en su parte media un ancho de 3 cm. el largo total de la corbata es 145 cm

Tela 100% poliéster

Forro 100% poliéster

Entretela 100% poliéster



Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000055

Color: Roja (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Pantone: 185 XGC

UNIFORMES PARA DAMAS

PARTIDA 3

4 PIEZAS: SACO O CHALECO, PANTALÓN O FALDA Y BLUSAS

COORDINADO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO	
Opción A) Saco, Pantalón y 2 Blusas.	Opción C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.
Opción B) Saco, Falda y 2 Blusas.	Opción D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.

COORDINADO NEGRO

BLUSA GRIS MANGA LARGA	SACO NEGRO	CHALECO NEGRO	FALDA NEGRA	PANTALÓN NEGRO
390	134	61	57	158

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 05100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-8839
 gerencia@impulso.com

0609059

SACO COLOR NEGRO CON PESPUNTE BLANCO

Saco forrado manga larga, cuello con pespunte y solapa con detalle de bordado en combinación. Filo delantero con 2 botones, bolsa con vivo ancho de 1/4". Vivos superiores, cortes en delantero y espalda. Detalle de bias en contraste de la misma tela de 384 en contorno vista/forro, bolsa de vivo para celular en interior, mangas con forro estampado.

Cuello con pespunte de carga. Centro espalda 1" costura abierta martillo de 5" para 3 botones dobladillo de 1 1/2".

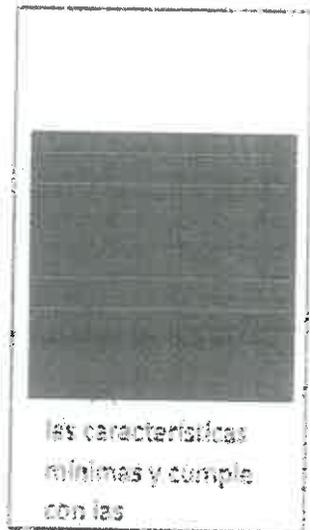
Forro: 100% poliéster

Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO



ESPALDA



las características
mínimas y cumple
con las

condiciones
establecidas en el
presente
documento

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11

Col. Del Valle, C.P. 03100

Deleg. Benito Juárez

5523-9839

gerencia@impulso.com

00000000



Color: Negro con respunte blanco (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Peso: 189 g/m²

Pantone: 29-3909-TPX BLACK

CHALECO NEGRO CON RESPUNTE BLANCO Y RAYA DE GIS

Chaleco corte básico, escote con cinta de lino en delantero, solapa tipo paloma con detalle de bordados en combinación, filo delantero con respunte con 3 botones, bolsa con vivos terminado ancho de 3" de la misma tela, corte delantero y espalda, sisas y escote con respunte, dobladillo de 1 1/2"

Forro 100% poliéster

Avenida Eugenia N° 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000001

Prenda lavable en casa, botón adicional

DELANTERO



ESPALDA



Muestra
anunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple

Avenida Eugenio No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000002

Color: Negro con pespunte blanco (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Peso: 199 g/m²

Pantone: 19-3509-TPX BLACK

BLUSA MANGA LARGA COLOR GRIS CON ESTAMPADO DOBY BLANCO

Blusa manga larga, cuello camisero aletilla con pespunte al filo 5/8" ancho. Bies tela en combinación aletilla 3/8" de lado a lado, solo en aletilla superior, aletilla inferior tela en combinación, aletilla interior, tela en combinación. Bata simulando pañuelo. Pespunte al filo, aletilla de 5/8" termina 1 1/8" con 6 botones ojal vertica. Pulo de 2 3/8" terminado con pespunte al filo 2 botones. Pinzas terminadas, 2 tablones en punto dobladillo de 3/8 x 3/8.

Prenda favorable en casa, botón adicional.

DELANTERO



ESPALDA



Muestra evocativa de tela que contiene

Color: Gris con estampado de ley blanco (según imagen)

Composición: 50% poliéster y 50% algodón.

Peso: 90g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

PANTALÓN COLOR NEGRO CON RESPUNTE EN PRETINA COLOR BLANCO

Avenida Eugenio No. 92B, int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Defeg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000004

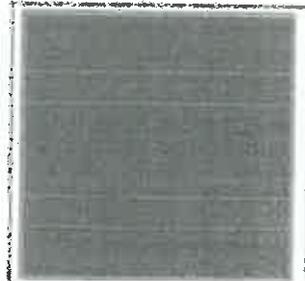
Pantalón racho, sin forrar, pretina angosta de 3 5/8" bordado en combinación con un botón con detalle de bordado, bastón de 1" x 4 3/4" pincas básicas en trasero. Tiro trasero de 1 1/2" desvaneciendo a 1/2" entrepierna, cezar costura de tiro con costura de pretina y dobladillo de 2 1/4".

Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO



TRASERO



Muestra
anunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Negro con respunte blanco (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Avenida Eugenia No. 526, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000035

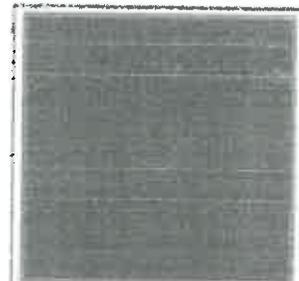
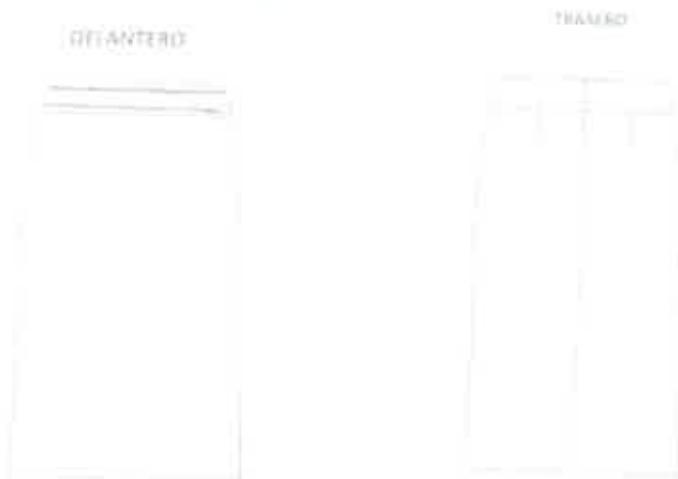
Peso: 189 g/m²

Pantone: 19-3008-TPX BLACK

FALDA COLOR NEGRO CON PESPUNTE EN LA PRETINA COLOR BLANCO

Falda recta con forro, pretina angosta de 2 3/8" terminada con pespunte, dos botones con detalle de bordado en combinación, pinzas básicas y abertura en trasero. Doblado de 1 1/2". Pinzas terminadas de la misma longitud pretina queda una sola medida tabión encajonado.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Mostró
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Negro con pespunte blanco (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Avenida Eugenio No. 926, int. 11
Col. Del Valle, C.F. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@ipimpulso.com

00000006

Peso: 199 g/m²

Pantone: 19-3509-TPX BLACK

PARTIDA 4

4 PIEZAS: SACO O CHALECO, PANTALÓN O FALDA Y BLUSAS

COORDINADO GRIS	
Opción A) Saco, Pantalón y 2 Blusas.	Opción C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.
Opción B) Saco, Falda y 2 Blusas.	Opción D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.

COORDINADO GRIS

BLUSA BLANCA

SACO

CHALECO GRIS

FALDA GRIS

PANTALÓN GRIS

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523*9835
gerencia@impulso.com

0000007

GRIS

360

133

62

38

357

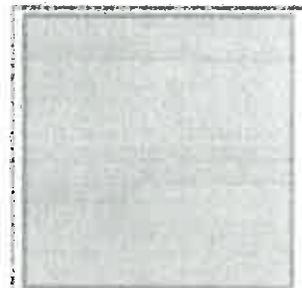
SACO COLOR GRIS

Saco manga larga, escote en V con pespuntes de carga. Cortes limpios sin fruncir. Fila delantera con tres botones y ojales pespuntes de carga. Corte en delantero, bolsos con vivo y detalle de bias sacinado con cartera. Cortes en espalda de 1" costura abierta. Detalle de bias en contrasté. Dobladillo en punto 2 1/4" martillo de 5" botones, 3 botones en carga manga. Dobladillo de ruedo de 1 1/2"

Ferrio: 100% poliéster

Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple

Color: Gris

Avenida Eugenia No. 926, Int: 11
Caj. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-8839
gerencia@impulso.com

0000008

Composición: 70% Poliéster y 30% Lana

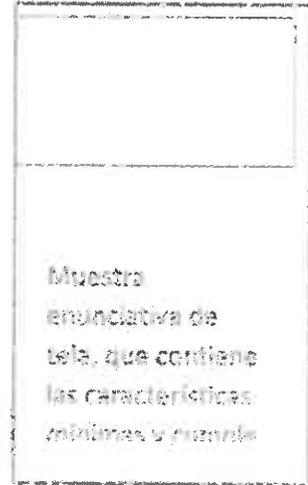
Peso: 196 g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

BLUSA COLOR BLANCO

Blusa Manga Larga poliéster/algodón cuello con escote de 3" Mao, aletilla con cinco botones detalles de bias satinado en contraste, puño ancho de 2" con bias satinado, sisa de 3 1/4" pinzas básicas en 1/4" delantero y espalda.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Color: Blanco

Composición: 40% Poliéster y 60% algodón

Peso: 138 g/m²

Pantone: 11-4600 TPX BLANC DE BLANC

Avenida Eugenia No. 926 int. 11.

Col. Del Valle. C.P. 03100

Deleg. Benito Juárez

5523-9839

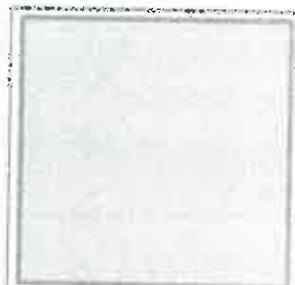
gerencia@impulso.com

00000009

CHALECO COLOR GRIS

Chaleco básico, escote redondo con respunte. Delantero, con cuatro botones, ojales horizontales cortos con respunte con bien satinado de 11/2" con bias y piola en filo. Bolsas con vivo de 3/8" de ancho de la misma tela. Cortes en espalda. Dobladillo de 11/2"

Prenda lavable en casa, botón adicional,



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Gris

Composición: 70% Poliéster y 30% Lana

Peso: 196 g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

Avenida Eugenia No. 326, Int. II
Col. Del Valle, C.R. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

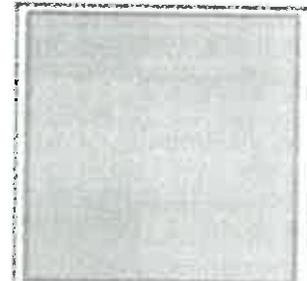
0000070

PARTIDA 4 COORDINADO

PANTALÓN COLOR GRIS

Pantalón recto, sin forrar, pretina terminada a 2 1/2" con pespunta de carga y a 1/4" bias satinado y pique, bastón de 1" semi ancho de dos botones, detalle de pinzas básicas en trasero. Tiro de 1 1/2" en entrepierna. Dobladillo de 2 1/4".

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra
enunciativa de
tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las

condiciones
establecidas en el
presente
documento

Avenida Eugenia No. 926 Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@ipimpulso.com

0001071



Color: Gris

Composición: 70% Poliéster y 30% Lana

Peso: 198 g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

PARTIDA 4 -- COORDINADO

FALDA COLOR GRIS

Falda recta, forrada, bias con piola en base pretina de 1 3/4" terminada pespunte de K" costados limpios sin fruncir. Bias satinado con piola delgada como base, solo delantero. Pinzas terminadas de la misma longitud, cuidar pretina quede de una sola medida. Un botón. Dobladillo de 1 K"

Forro: 100% poliéster. Prenda lavable en casa.

Avenida Eugenia No. 925 Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
grenencia@impulso.com

0000072





Muestra
representativa de
telas que contiene
las características
mínimas y cumple
con las
condiciones
establecidas en el
presente
documento

Color: Gris

Composición: 70% Poliéster y 30% Lana

Peso: 196 g/m²

Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

III - Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	No Aplica	No aplica

IV. Plazo, Lugar y Condiciones para la entrega de los bienes	
Plazo	Los bienes deberán ser entregados 75 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@impulso.com

0000073

	<p>No se aceptarán entregas parciales. Por lo que el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las cantidades solicitadas por la Financiera en el presente Anexo Técnico y Matriz de Distribución.</p>
<p>Lugar:</p>	<p>La entrega de los bienes solicitados se realizará en las siguientes direcciones:</p> <p>Corporativo: Agrarismo No. 227- 8ª Piso, Col. Estandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11900 Ciudad de México. Gerencia de Organización y Administración de Personal.</p> <p>Coord. Reg. Centro occidente: Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Noroeste: Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 129 Altos, Col. 5 de Mayo, C.P. 83010 Hermosillo, Son. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Norte: Calle Lic. José Benítez No. 2500, PTE., Colonia Obispaño, C.P. 64060, Monterrey, N.L. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Sur: Blvd. Hermanos Serdán No. 355, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Pua. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Sureste: Calle 18 No. 204 X 23, Col. García Ginerés, C.P. 87070 Mérida, Yuc. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Las entregas deberán realizarse en un horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
<p>Condiciones:</p>	<p>1. CALIDAD.</p> <p>Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:</p> <p>Manifestación del licitante que en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Especificación Técnica aplicable (Conforme a lo previsto en el numeral X. NORMAS OFICIALES del Anexo Técnico).</p>

Licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste que cumple con la composición y parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento y podrá ser acompañado de las pruebas de laboratorio que certifiquen la composición y parámetros de las telas especificadas en dicho anexo mismas que no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

La Financiera podrá solicitar al proveedor adjudicado las pruebas de laboratorio para cotejo y verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Anexo 1.

2. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación, misma que estará vigente durante un plazo de al menos 3 (tres) meses, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Financiera por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:

a) Defectos de fabricación: El proveedor se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

b) Defectos de calidad de los materiales: El proveedor deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales, así como realizar los ajustes necesarios por defectos en la confección, en el menos 3 meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

c) Ajustes de Prendas: El proveedor deberá realizar los ajustes en cintura y chaparreras y ancho de saco o chaleco por un periodo de 1 mes posteriores a la entrega de los bienes, cabe aclarar que una vez que el proveedor reciba las prendas por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, contará con un plazo de 15 días naturales para devolverlas con los ajustes necesarios.

La garantía iniciará su vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor adjudicado deberá entregar bienes nuevos, de fábrica y originales con sus respectivos empaques de fábrica sellados, con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Gerencia de Organización y Administración del Personal, considerando de manera anunciativa mas no limitativa lo siguiente:

1- Etiquetado:

El etiquetado de las prendas de vestir deberá comprender los cuatro rubros siguientes:

- I) La información del fabricante y/o el importador.
- II) La composición de fibras (descripción de Insurios).
- III) Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- IV) Las tallas de las prendas y dimensiones.

2- Empaquetado:

Cada prenda se empaquetará en bolsas transparentes, identificando con una etiqueta de 10 cm x 5 cm, el nombre, área, prenda, color, talla y observaciones (solo en caso de que se indiquen en las listas de tallas y prendas solicitadas), con letras grandes y legibles, conforme al siguiente cuadro:

Asimismo los bienes deberán ser entregados en empaque individual dentro de un portatraje de filamento de poliéster.

NOMBRE:
ÁREA:
PRENDA:
COLOR:
TALLA:
OBSERVACIONES:

3- Transportación:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega, será por cuenta y riesgo del Proveedor adjudicado.

El Proveedor adjudicado será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, según lo previsto en el presente Anexo Técnico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Técnico, numeral II.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, etiquetado y empaques en buenas condiciones.

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la Financiera.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, la Financiera no dará por recibidos y aceptados los bienes.

4.- Manifestaciones Adicionales:

1.- En caso de que el licitante sea el fabricante de los bienes, deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta licitación.

2.- El licitante deberá presentar carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro que se deriva de la presente solicitud, así como para el cumplimiento del instrumento legal.

5.- Toma de Muestras:

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@idimpulso.com

0000378

El proveedor deberá de elaborar 5 (ms) corridas generales conforme a las características y especificaciones técnicas en tela regular conforme al anexo técnico, las cuales corresponden a las Partidas 3 y 4 del Anexo Técnico correspondiente a la Tela y a la Confección de cada prenda de los Uniformes Institucionales de Dama para el levantamiento de Tallas.

Se especifica que para la corrida de Dama, se deberán de elaborar las prendas conforme a las siguientes tallas: 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44,46,48 y 50.

El Proveedor llevará a cabo la toma de tallas de forma personalizada, lo que incluirá los ajustes señalados en el Apartado Condiciones, Numeral 2. Garantía de los Bienes, inciso c), asimismo entregará los bienes conforme a la información recibida.

El Proveedor contará con tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para presentar la propuesta de su programa de trabajo ante la Gerencia de Organización y Administración de Personal, misma que dispondrá de 1 día hábil para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente, el cual deberá considerar el siguiente orden:

ORDEN
1.- Corporativo.
2.- Coordinaciones Regionales.

El Proveedor en el ámbito de sus funciones, designará a personal capacitado (técnicos especializados) a fin de realizar la toma de tallas personalizada conforme al programa que la Gerencia de Organización y Administración de Personal, le autorice o le apruebe.

El Proveedor al momento de recabar la información correspondiente a las tallas de las prendas asignadas por la Institución, entregará al personal un "Contrarecibo" en el que contendrá los siguientes datos:

No. de Empleado.

Nombre.

Adscripción.

Leyenda que la Institución proporcione.

Tallas conforme a la corrida presentada.

Prendas asignadas.

Observaciones.

Firma de Conformidad.

Dicha información, será resguardada por el Proveedor a fin de que al momento de la entrega de los bienes finales, se coteje la veracidad de la información recabada para la conformidad de ambas partes (Personal y Proveedor), posterior a la entrega de los bienes, dicha información original ("Contrarecibos" y demás documentación generada), será entregada a la Gerencia de Organización y Administración de Personal para consolidar el expediente. Cabe señalar que estos "Contrarecibos", serán parte integrante de la evidencia de toma de tallas y entrega de los bienes, por lo que deberán ser relacionados y adjuntados en original a la factura (CFDI) que se presente a cobro.

Aplica		V. Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de

Avonida Eugenia No. 926, int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@impulso.com

0000030



la "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá entregarse por el proveedor adjudicado a la Financiera, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene el Proveedor adjudicado para la presentación de garantía.

Aplica		VI. Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		VII. Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	

Aplica		VIII. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso I numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.		X

(Handwritten signature in blue ink on the left side of the page)

Avenida Eugenio No. 976, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5521-8839
gerencia@idimculto.com

(Handwritten signature in blue ink on the right side of the page)

(Handwritten signature in blue ink on the right side of the page)

0000001



Aplica:

IX. Garantía por Defectos o Póliza de Responsabilidad Civil

Si No

X

X. Normas aplicables a la contratación

Con la finalidad de verificar que los bienes propuestos por los licitantes cumplen con la calidad requerida por la FND, el licitante deberá manifestar el cumplimiento de las siguientes normas:

Norma Número	Denominación
1.- NOM-004-SCFI-2006	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".
2.- NMX-A-240-INNTEX-2009.-	Industria del Vestido – Símbolos en las instrucciones del cuidado de los artículos textiles – Especificaciones.
3.- NMX-A-084-INNTEX-2015	Industria Textil-Fibras Textiles-Análisis Cualitativo-Cuantitativo para una Fibra 100% Método de Ensayo, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento
4.- NMX-A-3801-INNTEX-2012	Industria Textil. Determinación de la Mesa del Tejido por Unidad de Longitud y Área, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento
5.- NMX-A-109-INNTEX-2012.-	Industria Textil. Tejidos de Calada. Determinación de la Resistencia al Rasgado por el método del péndulo de descenso libre, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento.
6.- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Industria Textil. Tejidos de Calada. Método de Ensayo. Determinación del número de hilos por Unidad de Longitud, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento.

XI. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
0523-9839
gerencia@impulso.com

00000000



Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No Aplica

XII. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.	
Aplica	Método
X	Los licitantes deberán contemplar que en el procedimiento de licitación debe realizar a cada una de las tejas solicitadas en el presente anexo técnico, las pruebas ante Laboratorio Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.), que acredite el cumplimiento de la composición y peso que se señalan para los bloques del Anexo 1A.- Parámetros del Anexo Técnico, conforme a los valores y especificaciones que correspondan aplicables a cada producto. Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán adjuntarse a la proposición técnica

XIII. Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Pieza	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

XIV. Vigencia del Contrato				
A partir de la emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Periodo	Del	Al
Aplica	No aplica	A partir del día siguiente de la emisión del Fallo		31 de diciembre de 2018.

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100,
 Deleg. Benito Juárez,
 5523-9839
 gerencia@impulso.com

0000053

XV.- Ejercicio Fiscal			
Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2018	No aplica	No aplica	No aplica

XVI. Forma de Pago

En una sola exhibición, a través de transferencia de fondos.

XVII. Forma y Datos de Facturación

Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021726-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP: 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con su comprobante fiscal digital y archivo xml, deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@impulso.com

0001004

Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5ª. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11500, México, Distrito Federal.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	<p>Notas de remisión.</p> <p>Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato, mismo que tramitará el pago respectivo dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Financiera Nacional a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago.</p>		

XVIII. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Fernando Pérez Guerrero	Gerente de Organización y Administración de Personal	Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@impulso.com



Nombre	Cargo	Actividad
		<p>Servicios, la Gerente de Organización y Administración de Personal, será el servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes.</p> <p>En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo</p>

XIX. Recursos		
Fiscales	Creditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica

XX. Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
Aplica	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
			N/A	N/A
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	
			Fuente N	
			N/A	N/A

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5573-9839
 gerencia@impulso.com

00000006

XXI. Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso y hasta por el 10% del monto total del contrato.	Lic. Fernando Pérez Guerrero Gerente de Organización y Administración de Personal

XXII. Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Conforme a lo dispuesto por el artículo 59 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el administrador del Instrumento legal,	3% (tres por ciento), sobre el precio unitario de los bienes, cuando el proveedor adjudicado entregue los bienes y estos no cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico.	Lic. Fernando Pérez Guerrero Gerente de Organización y Administración de Personal

		aplicará en su caso las reducciones, sin considerar el impuesto al Valor Agregado		
--	--	---	--	--

Aplica		XXIII.- Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		XXIV.- Devoluciones
SI	NO	
X		<p>La Financiera, por conducto de la Gerencia de Organización y Administración del Personal, devolverá los bienes que presenten problemas de calidad, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del problema de calidad.</p> <p>Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor adjudicado, deberá reparar los uniformes, cuando así proceda, en un plazo máximo de hasta 10 días naturales o bien, reemplazarlos por uniformes nuevos, a entera satisfacción de la Financiera en un plazo no mayor de 10 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de la Gerencia de Organización y Administración del Personal.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado sin costo alguno para la Financiera.</p>
XXV.- Otras Causas de Rescisión		
No aplican		

Avenida Eugenia No. 926, int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@impulso.com

0000035



CUADRO RESUMEN DEL
TOTAL DE PRENDAS SOLICITADAS
TOTAL PERSONAS

AREA	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDAS 3 Y 4
CORPORATIVO	6	5	65
CENTRO OCCIDENTE	10	0	24
NOROESTE	7	0	32
NORTE	11	0	32
SUR	16	0	27
SURESTE	10	0	15
TOTALES	60	5	195

PARTIDA 1

	COORDINADO 1	
	PANTALÓN AZUL MARINO	CAMISA BLANCA
CORPORATIVO	6	6
CENTRO OCCIDENTE	10	10
NOROESTE	7	7
NORTE	11	11

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@elimpulso.com

0000000

SUR	15	15
SURESTE	10	10
	60	60

COORDINADO 2		
	PANTALÓN CAFÉ	CAMISA MENTA
CORPORATIVO	5	5
CENTRO OCCIDENTE	10	10
NOROESTE	7	7
NORTE	11	11
SUR	15	15
SURESTE	10	10
	60	60

COORDINADO 3		
	PANTALÓN KAQUI	CAMISA AZUL CLARO
CORPORATIVO	5	5
CENTRO OCCIDENTE	10	10
NOROESTE	7	7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9839
 gerencia@ipimpulso.com

0000000

NORTE	11	11
SUR	16	16
SURESTE	10	10
	60	60

COORDINADO 4		
	PANTALON NEGRO	CAMISA PERAL
CORPORATIVO	6	6
CENTRO OCCIDENTE	10	10
NOROESTE	7	7
NORTE	11	11
SUR	16	16
SURESTE	10	10
	60	60

Handwritten signature

Handwritten signature

Avenida Eugenia No. 926, int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Deleg. Benito Juárez
 5523-9832
 gerencia@impulso.com

0000001



PARTIDA 2

COORDINADO 1			
SACO AZUL MARINO CON RAYA DE GRI	PANTALÓN AZUL MARINO CON RAYA DE GRI	CAMISA BLANCA	CORBATA VERDE MANZANA A RAYAS COL. DE AZUL CIELO
CORPORATIVO	5	5	5

COORDINADO 2			
SACO NEGRO	PANTALÓN NEGRO	CAMISA BLANCA	CORBATA VINO A RAYAS COLOR BLANCO Y AZUL MARINO
CORPORATIVO	5	5	5

COORDINADO 3			
SACO GRIS CON TRAMA DE RAYAS NEGRAS	PANTALÓN GRIS CON TRAMA DE RAYAS NEGRAS	CAMISA BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS	CORBATA GRIS PLATA
CORPORATIVO	5	5	5

COORDINADO 4			
SACO GRIS OXFORD	PANTALÓN GRIS OXFORD	CAMISA CON RAYAS AZULES	CORBATA ROJA LIS A
CORPORATIVO	5	5	5

Avenida Eugenia No. 926, int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

00000002

PARTIDA 3

COORDINADO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO					
	BLUSA GRIS ESTAMPADA MANCHA LARGA	SACO GRIS (OJO DE PERDIZ)	CHALECO GRIS (OJO DE PERDIZ)	FALDA NEGRA	PANTALÓN NEGRO
CORPORATIVO	132	48	19	17	48
CENTRO					
OCIDENTE	48	9	10	1	20
NOROCCIDENTE	84	22	12	7	28
NORTE	24	27	7	3	29
SUR	24	19	6	5	21
SURESTE	20	13	3	3	12
	290	194	61	37	128

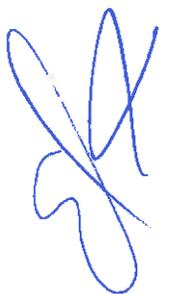
PARTIDA 4

COORDINADO GRIS OXFORD					
	BLUSA BLANCA MANGA LARGA	SACO GRIS OXFORD	CHALECO GRIS OXFORD	FALDA GRIS OXFORD	PANTALÓN GRIS OXFORD
CORPORATIVO	132	48	20	18	47
CENTRO					
OCIDENTE	48	10	14	1	21
NOROCCIDENTE	84	21	11	6	25
NORTE	60	27	8	4	24
SUR	24	11	10	4	22
SURESTE	20	15	7	3	12
	290	133	62	28	157

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA DUARTE OCAÑA
REPRESENTANTE LEGAL



Avenida Eugenia No. 926, int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com






CONTRATO No. I-DERH-27101-055-18

ANEXO DOS



No. IA-006HAN001-E04-2018

ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NUM. DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Código de Procedimiento/SD: 011432

LICITANTE: IMPRESOS Y PUBLICIDAD IMPULSO, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE JULIO DE 2018. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL FORESTAL Y PESQUERO PRESENTE. ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:	HOJA NO. ____ DE ____
--	--------------------------

Con relación a la Adquisición de Uniformas para el Personal Técnico Operativo Masculino de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica por la(s) Partida(s) e continuación indicada(s): 1, 2, 3 Y 4.

PARTIDA	COORDINADO	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	
1	COORDINADO 1	Pantalón recto de vestir	65% poliéster 35% viscosa Peso: 200 g/m2 Pantone: 19-3810-TPX	Azul marino	pieza	60	\$790.00	\$47,400.00	\$7,584.00	
1		Camisa de vestir	60% Algodón y 40% poliéster Peso: 107 g/m2	Bianca con logo Institucion	ai	pieza	60	\$310.00	\$18,600.00	\$2,976.00

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

0000001



1	COORDINADO 2	Pantalón recto de vestir	65% Poliéster 35% Viscosa Peso: 200 g/m2 Pantone: 19-0814-TCX	Café	pieza	60	\$790.00	\$47,400.00	\$7,584.00
1		Camisa de vestir	50% Algodón y 40% Poliéster Peso: 107 g/m2 Pantone: 12-5803-TPX	Menta a rayas blancas con logo institucional	pieza	60	\$310.00	\$18,600.00	\$2,976.00

1	COORDINADO 3	Pantalón recto de vestir	60% Poliéster 40% Algodón Peso: 200 g/m2 Pantone: 17-418-TPX GINGER SNAP	Caqui	pieza	60	\$590.00	\$35,400.00	\$5,664.00	
1		Camisa de vestir	50% Poliéster y 50% Algodón Peso: 107 g/m2 Pantone: 19-4044 LIMOGES	Azul claro con logo institucional	pieza	60	\$310.00	\$18,600.00	\$2,976.00	
1	COORDINADO 4	Pantalón recto de vestir	64% Poliéster 34% viscosa y 2% Spandex Peso: 200 g/m2 Pantone: 19-3909-TPX- BLACK	Negro	pieza	60	\$790.00	\$47,400.00	\$7,584.00	
1		Camisa de vestir	50% Poliéster y 50% Algodón Peso: 107 g/m2 Pantone: 15-4703-TCX	Gris perla a rayas con logotipo institucional	pieza	60	\$310.00	\$18,600.00	\$2,976.00	
TOTAL								252000	49220	

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
garencia@idimpulso.com

0001002

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA
2	Saco	55% poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: S201-1 / 100-85-35-15	Azul Marino con raya de gris	pieza	5	\$1,590.00	\$7,950.00	\$1,272.00
2	Pantalón	55% poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: S201-1 / 100-85-35-15	Azul Marino con raya de gris	pieza	5	\$1,090.00	\$5,450.00	\$872.00
2	Camisa	70% Poliéster y 30% Algodón Peso 107 g/m2	Blanca	pieza	5	\$420.00	\$2,100.00	\$336.00
2	Corbata	100% Poliéster Pantones: S209-5 / 35-0-50-0 Y S225-7 / 30-3-0-0	Verde manzana a rayas color azul cielo	pieza	5	\$200.00	\$1,000.00	\$150.00

2	Saco	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: 19-3909-7PC BLACK	Negro	pieza	5	\$1,590.00	\$7,950.00	\$1,272.00
2	Pantalón	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: 19-3909-7PC BLACK	Negro	pieza	5	\$1,090.00	\$5,450.00	\$872.00
2	Camisa	70% Poliéster y 30% Algodón Peso: 107 g/m2	Blanca	pieza	5	\$420.00	\$2,100.00	\$336.00

Avenida Eugenia No. 926, int 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

6000003

1		Corbata	100% Poliéster Pantone: S112-1 / 10- 100-60-15 Y S220-1 / 90- 50-5-90	Vino a rayas color blanco y azul marino	pieza	5	\$200.00	\$1,000.00	\$160.00
---	--	---------	---	---	-------	---	----------	------------	----------

2	COORDINADO 3	Saco	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: S325-1 / 0-0- 0-100	Gris con trama negra	pieza	5	\$1,590.00	\$7,950.00	\$1,272.00
2		Pantalón	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: S325-1 / 0-0- 0-100	Gris con trama negra	pieza	5	\$1,090.00	\$5,450.00	\$872.00
2		Camisa	70% Poliéster y 30% Algodón Peso: 107 g/m2 Pantone: S325-1 / 0-0- 0-100	Bianco con líneas negras	pieza	5	\$420.00	\$2,100.00	\$336.00
2		Corbata	100% Poliéster Pantone: S325-7 / 0-0- 0-25	Gris plata	pieza	5	\$200.00	\$1,000.00	\$160.00

2	COORDINADO 4	Saco	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 220 g/m2 Pantone: 19- 0405TPX BELUGA	Gris oxford	pieza	5	\$1,590.00	\$7,950.00	\$1,272.00
---	--------------	------	---	----------------	-------	---	------------	------------	------------

Avenida Eugenia No. 926, Int 11
Col. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@impulso.com

00000004

2	Pantalón	55% Poliéster y 45% Lana Peso: 270 g/m2 Pantone: 19-0405TPX BELUGA	Gris oxford	pieza	5	\$1,090.00	\$5,450.00	\$372.00
2	Camisa	70% Poliéster y 30% Algodón Peso 107 g/m2 Pantone: 19-0444 LIMOGES	Blanco con líneas azules	pieza	5	\$420.00	\$2,100.00	\$335.00
2	Corbata	100% poliéster Pantone: 185 NCC	Rojo	pieza	5	\$200.00	\$1,000.00	\$160.00
TOTAL							\$66,000.00	\$10,560.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA
3	Saco	100% Poliéster Peso 199 g/m2 Pantone: 19-3909-TPX BLACK	Negro con pespunte blanco	pieza	134	\$995.00	\$135,330.00	\$21,332.90
3	Chaleco	100% Poliéster Peso 199 g/m2 Pantone: 19-3909-TPX BLACK	Negro con pespunte blanco y raya de gris	pieza	61	\$620.00	\$37,820.00	\$6,051.20
3	Blusa Manga Larga	50% Poliéster 50% Algodón Peso: 98 g/m2 Pantone: 19-0405 TPX BELUGA	Gris en estampado Doby blanco	pieza	390	\$405.00	\$157,950.00	\$25,272.00
3	Pantalón	100% Poliéster Peso 199 g/m2 Pantone: 19-3909-TPX BLACK	Negro con pespunte en pretina color blanco	pieza	158	\$450.00	\$71,100.00	\$11,276.00

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Col. Del Valle. C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
gerencia@ipimpulso.com

0000005



3	Falda	100% Poliéster Peso 199 g/m2 Pantone: 19- 3809-TPX BLACK	Negro con pesunte en la pretina color blanco	pieza	37	\$445.00	\$16,465.00	\$2,634.40
TOTAL							\$416,655.00	\$66,666.40

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA
4	Saco	70% Poliéster y 30 % Lana Peso: 196 g/m2 Pantone: 19- 0405 TPX BELUGA	Gris	pieza	133	\$995.00	\$132,835.00	21,173.60
5	Blusa	40% Poliéster y 60% Algodón Peso: 133 g/m2 Pantone: 11- 4800 TPX BLANC DE BLANC	Blanco	pieza	390	\$405.00	\$157,950.00	\$25,272.00
6	Chaleco	70% Poliéster y 30 % Lana Peso: 199 g/m2 Pantone: 19- 0405 TPX BELUGA	Gris	pieza	62	\$620.00	\$38,440.00	\$5,150.40
7	Pantalon	70% Poliéster y 30 % Lana Peso: 196 g/m2 Pantone: 19- 0405 TPX BELUGA	Gris	pieza	157	\$450.00	\$70,650.00	\$11,304.00
8	Falda	70% Poliéster y 30 % Lana Peso: 196 g/m2 Pantone: 19- 0405 TPX BELUGA	Gris	pieza	38	\$443.00	\$16,910.00	\$2,705.60
							\$416,285.00	\$66,605.60
TOTAL							\$1,150,950.00	\$184,152.00
GRAN TOTAL								\$1'335,102.00

Avenida Eugenia No. 925, Int. 11
 Col. Del Valle, C.P. 03100
 Delog. Benito Juárez
 5523-9639
 gorenca@impulso.com

0001006

(Un millón trescientos treinta y cinco mil ciento dos pesos 00/100 m.n)

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para el suministro de los bienes.
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Los bienes serán entregados dentro de los 75 días naturales contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo en los comicios señalados en el numeral IV.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes del Anexo No. 4 de esta convocatoria en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La vigencia será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

ATENTAMENTE



LIC. LETICIA DUARTE OCAÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida Eugenia No. 926, Int. 11
Caj. Del Valle, C.P. 03100
Deleg. Benito Juárez
5523-9839
getencia@ialimpulso.com

